Año I—Número 72[illegible]

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Sábado 1° de Enero de 1881 (1881) — Año 1—Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes............................... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes......................... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, ENERO 1° DE 1880

Una jornada

No es el progreso, un movimiento matemático, una fuerza de espansion perpétua, como alguna vez creimos, seducidos por las falsas nociones de la escuela fatalista.

Es el trabajo incesante del hombre sobre sí mismo y sobre su especie.

Luchar, aspirar á un órden mejor, ascender, siempre ascender, socavando obstáculos, orillando precipicios, desarraigando preocupaciones, hé ahí el progreso, en la naturaleza y en la historia.

No hacer nada y progresar, es cosa vedada al hombre como á las conchas, ha dicho un gran pensador.

Las épocas de retroceso, en que parece que la humanidad se empeña en rebajarse al nivel de las organizaciones inferiores, no son mas que épocas de inmutabilidad.

Lo que se estaciona, decae, lo que se inmoviliza, perece.

Suponed al océano petrificado y á la tierra entumecida, y habreis resucitado una de aquellas edades geológicas, en que el mundo durmió millares de siglos envuelto en las tinieblas del polo.

Preguntad por su orígen á los valles, á las cordilleras, á las islas, á los continentes, y os dirán, que nacieron de la lucha eterna entre el océano y la tierra, y agregarán, que los silix, los calcáreos, las margas, que hoy utiliza la industria humana, son los despojos de la batalla trabada entre esas fuerzas rivales, las páginas de granito de la epopeya primitiva.

Cuanto mas implacable es la lucha, mas poderosos son los esfuerzos de espansion, y mas obstinada la resistencia, doblemente fecundo y sensible es el progreso, la revolucion mas radical y duradera.

Esta es la ley de la naturaleza y de la historia.

La cosecha se mide por la rudeza del trabajo. La gloria por el tamaño de los sacrificios.

Las jornadas fatigosas, como las travesias difíciles, retemplan las fuerzas en vez de enervarlas.

Nuestra jornada de 1880, ha sido bien áspera. Hemos llegado á la cumbre, pero despues de habernos revolcado en el fondo del abismo en que se sepultan las nacionalidades, que no pueden resistir á las tremendas pruebas de la vida.

Jamás se condensaron mayores sombras en nuestros horizontes, dudas mas negras en nuestras almas.

La ciencia moderna ha descubierto, que la aparicion de nuevas formas en la naturaleza, ha sido siempre precedida de grandes cataclismos.

Un dia se levanta una tempestad de las entrañas del globo—La selva carbonífera se estremece despedazada por la erupcion de las rocas igneas. ¿Qué pasa? El mundo sale de la época primaria, para entrar en la época pérmica; de la época de inercia, en que todo parecia dormido en la naturaleza, á la época de accion, en que las aguas y la tierra empezaron á poblarse de seres bulliciosos y activos.

Cambio de formas, transicion de una edad á otra edad histórica, de la edad de las preocupaciones locales, á la edad de la purificacion de los espíritus, de la independencia de los sentimientos, de la verdadera conciencia de los deberes impuestos por la Constitucion y por la patria.

La lucha fué tenaz, honda, sangrienta! El localismo, la especie maldita sobreviviente á las revoluciones que han ido bosquejando poco á poco la talla del pueblo argentino, habia aglomerado todos sus elementos de combate.

Habia escrito motes engañosos en su bandera, seducido credulidades generosas, asociando á su tarea satánica, cobardias y egoismos que, sin quererlo talvez, conspiraban en su favor.

El pretesto era un nombre, un nombre que la gloria habia ungido, y que la opinion del pais apuntaba como una esperanza.

Pero el móvil real, era otro. Flotaba en los aires el murmullo lúgubre de la disolucion. Se sienten en la atmósfera esos signos, cuando ván á operarse las fragmentaciones de pueblos, ó los desgarramientos de montañas.

Se iba directamente á la ruptura del vínculo nacional.

Las instituciones federales implantadas en largos dias de labor y de sacrificio, pasaban por la última y decisiva prueba.

¿Qué hubiera sucedido, si, por uno de esos juegos de la fortuna, que desbaratan todos los cálculos, el localismo hubiera prevalecido en la demanda sacrílega?

Se hubiera operado la dislocacion rápida y violenta de la union nacional, para no volver á soldarse jamás.

En ciertos momentos históricos, los hechos que se producen son irrevocables, el pueblo, el partido ó el caudillo, que los inician ó empujan, hacen como el guerrero de la leyenda, que al desnudar la espada, arrojaba la vaina al mar, para no volver á recojerla.

Pero felizmente, las raíces de la nacionalidad, no estaban ya á flor de tierra, sinó aferradas al corazon del país, y no fué posible descuajarlas.

Pasó la nube, sin haber vertido mas que unas cuantas gotas de sangre.

Pero, como todos los sacudimientos profundos, en vez del desquicio, restableció el equilibrio perturbado y la nacionalidad, las instituciones, los principios comprometidos, se levantaron mas airosos y vigorosos que nunca.

Así se operan nuestros progresos. El suelo argentino parece de formacion volcánica; cada cataclismo sobrepone una capa sedimentaria sobre la anterior.

Ruda ha sido la jornada!

Muchos dejaron á la mitad del camino sus sueños, sus ambiciones y sus vidas.

Pero los que han llegado á la cumbre, divisan anchurosos horizontes, y se postran de rodillas para saludar al sol naciente, como el náufrago al tocar en la playa salvadora.

Al fin estamos en plena mar, libres de escollos y bajíos!

Aquella historia oprobiosa y trágica de gobernantes imbuidos en las mas absurdas preocupaciones no se volverá á repetir.

Fué un pasagero eclipse, tras el cual han venido dias de luz pura y plena.

Al fin podemos decir: la nacionalidad es un hecho irrevocable. Hemos tapiado la vieja puerta de las conjuraciones, desacreditado la inclinacion á las soluciones de la fuerza, dando á la nacion su capital histórica, y á las instituciones federales el contrapeso que necesitaban.

Todo eso ha sido la obra de un año!

Pero, que año!

Podemos decir que la tierra argentina para engendrar esos frutos, se ha abonado con la sangre y los huesos de sus hijos, como se abona la selva con sus propias hojas.

Labor administrativa

Entre publicar el siguiente decreto organizando uno de los ramos mas desc[illegible]dos entre nosotros y contestar el artículo de *La Nacion* sobre el decreto reglamentario de los [illegible] á la escuadra, hem[os] preferido [illegible] [illegible] mas de la con[illegible] [illegible] al mejoramiento de los servicios públicos, para confundir á los incrédulos de conveniencia.

Hélo aquí:

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Estando refundida por decreto de 27 de Febrero de este año la Junta de Sanidad en la provisional de Higiene establecida en 7 de Noviembre de 1879 y habiendo creado el Honorable Congreso en el inciso 13 del Presupuesto de marina, bajo la base de aquella, un Departamento Nacional de Higiene, cuya organizacion y atribuciones es necesario determinar; debiendo por otra parte, el Gobierno de la nacion proveer á necesidades de la Administracion que se derivan de haberse designado á la ciudad de Buenos Aires como capital de la República y no ejerciendo jurisdiccion sobre el Consejo de Higiene de la provincia, que desempeñaba funciones importantes en el municipio:

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° El Departamento Nacional de Higiene queda compuesto de un Presidente y como vocales titulares ó activos, de cuatro profesores de medicina encargados del servicio sanitario del puerto.

Art. 2° Son miembros honorarios del Departamento de Higiene Nacional con voz y voto en sus deliberaciones:

El Inspector y Comandante General de Armas, el Comandante General de Marina, el Decano de la Facultad de Medicina, los presidentes del Departamento de Ingenieros y de las Aguas Corrientes, el Capitan de Puertos, los cirujanos mayores del ejército y de la Armada, los profesores de higiene y de química del Colegio Nacional de Buenos Aires, el inspector de drogas de la Aduana de la capital, el Administrador General de Vacuna, y uno de los médicos de Policía, nombrado á propuesta del Departamento.

Art. 3° El Departamento Nacional de Higiene tendrá además un secretario, cuatro guardias sanitarios, un escribiente auxiliar y un ordenanza, de acuerdo á lo que establece la ley general de presupuestos.

Art. 4° El Departamento Nacional de Higiene tendrá á su cargo todo cuanto se relacione con la salud en las diversas reparticiones de la administracion nacional; por consiguiente, sus atribuciones y deberes son:

1° Proponer la organizacion y reglamentacion del cuerpo médico del ejército y de la armada ó las reformas que crea necesarias en las disposiciones vigentes.

2° Proyectar las medidas sanitarias para los puertos ó las modificaciones que sean necesarias introducir en las existentes.

3° Someter á la aprobacion del Gobierno medidas de carácter permanente ó transitorias que tengan relacion con el mantenimiento de la higiene en el ejército, la armada, las reparticiones todas de la administracion y en los edificios nacionales.

4° Tener bajo su direccion y superintendencia todos los servicios de carácter médico ó sanitario de la administracion y proveer á su mantenimiento ó reforma.

5° Informar á las autoridades nacionales en casos de consulta y en carácter de perito obligado á los jueces en los médico-legales.

6° Vigilar el ejercicio legal de la medicina, de la farmacia y demás ramos del arte de curar, con arreglo á las disposiciones vigentes de la provincia de Buenos Aires hasta que el Congreso dicte la ley que rija esta materia para la capital.

7° Inspeccionar la vacuna y fomentar su propagacion en toda la República, en el ejército y la armada.

8° Avaluar honorarios en los ramos del arte de curar, en los casos de disconformidad ó de consulta.

9° Inspeccionar las droguerías y farmacias.

10 Hacer indicaciones á la Municipalidad sobre las faltas á la higiene pública que se observen en la ciudad ó en los establecimientos de su dependencia.

11 Inspeccionar cuando sea solicitado, lo crea conveniente ó haya denuncia, aquellos establecimientos de la industria que puedan dañar la salud pública.

12 Aconsejar á la autoridad los medios de mejorar la higiene pública de la capital y las medidas profilácticas contra las enfermedades exóticas, endémicas, epidémicas ó trasmisibles.

13 Hacer cumplir todas las disposiciones sanitarias en las diversas reparticiones de la administracion.

14 Finalmente, ejercer todas las atribuciones conferidas por disposiciones anteriores á la extinguida Junta de Sanidad.

Art. 5° El Departamento se dará su reglamento interno sometiéndole antes á la aprobacion del Gobierno.

Art. 6° El Departamento podrá establecer sub-comisiones de higiene en las ciudades del Rosario y Paraná y en las capitales de provincia, debiendo formar parte de estas los profesores de Higiene y Química de los colegios nacionales.

Art. 7° Podrá asimismo establecer relaciones con los funcionarios nacionales ó de provincia á objeto de recojer elementos para la estadística higiénica y sanitaria de la República, ú otros objetos relacionados con sus atribuciones y deberes.

Art. 8° Para el servicio de visita de sanidad como policía de puerto, etc., los vocales activos, á cuyo cargo están aquellos, recibirán directamente órdenes de la Capitanía del Puerto y el servicio será distribuido entre los cuatro, de manera que uno lo verifique permanentemente en la Capitanía.

Art. 9° El Presidente del Departamento Nacional de Higiene es el jefe superior responsable de la reparticion, nombra las comisiones, distribuye el trabajo y resuelve por sí todo lo conveniente al réjimen y administracion de la oficina y en caso de urgencia aun en aquellos asuntos que requieren la deliberacion del Departamento, debiendo entonces dar cuenta inmediatamente al Gobierno.

Art. 10. El Departamento Nacional de Higiene estará respectivamente bajo la inmediata dependencia de los ministros de Guerra y Marina ó del Interior, segun que los asuntos de su competencia se refieran á la higiene sanitaria del puerto, de la armada, del ejército, ó de la del territorio federalizado.

Art. 11. Dése cuenta oportunamente de este decreto al honorable Congreso, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA
BENJAMIN VICTORICA

Defensores de menores

Mucho llama la atencion á *La Tribuna Argentina* que el Gobierno de la Provincia haya nombrado defensores de menores para 1881.

Con este motivo habla de la inmoralidad política de los recontructores y de otras cosas que vienen naturalmente al caso.

Pero el impaciente colega ignora que por la ley de Capital la administracion de justicia continúa con su actual organizacion hasta que el Congreso de 1881 la adapte á las necesidades de la Capital.

Una interpretacion de ese artículo de la ley dió lugar al nombramiento de jueces de paz. Para el nombramiento de defensores de menores la interpretacion está de más.

Pero *La Tribuna Argentina* no conoce la existencia de leyes á cuya sancion no ha concurrido.

SUELTOS

"No se concibe un judío cordobés, practicante de filantropía"

Crónica de *La Pátria Argentina*, Diciembre 31 de 1880

Regalo de primero de año

Todavía no han trascurrido seis meses, del justo y [illegible]ido olvido á que lo condenó la opinion, y [illegible] los amigos de ayer empiezan á evocar la [illegible] sombra de su figura legendaria, con el fal[illegible] pretesto de hacer crónicas chispeante[illegible]

Ser judío [illegible] cordobés no es [illegible] grave, siempre que cualquiera de [illegible] nacionalidades bramen y rompan los [illegible] como caballos enganchados al mismo carro.

Pero cuando la desgracia de una persona ó la imaginacion de un cronista los acopla, se torna entonces en delito grave.

Esos mismos diaristas que lo concibieron, lo enjendraron y lo alumbraron, son los mismos que hoy le niegan su existencia, su reputacion, justa ó inmerecida, pero que al fin es su bien propio, su casa inagenable,

No se concibe un judío cordobés! Audacia y falsía. Sí se concibe, nosotros lo hemos visto en la obra, espiándolo en los recodos de su pasion favorita, en el taller de sus grandes invenciones de pijotería.

*

Lo conocimos de cerca, allá en la mansion tranquila de la docta Córdoba, adormecido sobre sendos legajos de papeles amarillentos, con el codo apoyado sobre su bufete y su mirada clavada en el firmamento como si quisiera arrebatarle á Dios el secreto tremendo de alguna combinacion económica.

Lo vimos un dia sacudido como las hojas en Otoño, por una brisa inspiradora, recular el sillon, apuntar su puño hácia el cielo, descargarlo sobre la mesa, y escapar á las tareas del foro para ir á llevarle á Gorosito, su medianero en un puesto del mercado, el contingente de una idea salvadora.

—Gorosito, he inventado, así como quien se toma un vaso de agua, la grande idea de un progreso material. Es necesario establecer la *comba*

—¿*La comba?*

—Si la *comba*, y hé aquí en lo que consiste. Cuando te compren un almud de trigo ó maiz, no le pases el rastrillo para entregarlo parejo. Es necesario hacer uno nuevo, con una *combita* y entonces, cuando lo pases por el borde del *almud* te queda el beneficio de un cuarteron.

Gorosito, como impelido por un resorte, zambulló en los brazos del juez de Alzada, y confundiendo sus respiraciones por un instante levantaron su espíritu agradecido hácia Dios.

Gorosito desde aquel dia practica la *comba* en grande escala, y su inspirado medianero, al hacer el balance diario de la venta ponia siempre de lado un par de reales de bolivianos, diciendo:

—Esto es por la *comba* para mí.

*

Lo conocimos tambien propietario de la vaca lechera mas delgada que recuerde memoria de hombre y al lado de la cual los del rey Faraon eran bueyes mendocinos.

El juez de alzada, tenia de sirviente á un hermano de Gorosito, llamado Pudoroso que bramaba de verse al servicio del señor juez.

Llegaban hasta Pudoroso, los beneficios de la *comba*, es decir Pudoroso, comia en casa del socio de su hermano, lo suficiente para no olvidar esta funcion del organismo, y para no crear moho en las mandíbulas, pero la infeliz vaca, era la pesadilla del Juez, que diariamente escollaba ante la resolucion de mantenerla con la lectura de pleitos sustanciosos ó alegatos rechonchos de articulaciones.

La infeliz vaca, estaba alojada en el majin del señor juez con una insistencia enojosa, hasta que un buen dia, volviendo á su casa desde la oficina del Juzgado, lleno de escandaloso entusiasmo, la perspectiva de los grandes matorrales del cordon de la vereda y el sabroso verdin de las junturas del ladrillo.

La emocion del nuevo recorrió sus nervios como un telégrama hasta el cerebro y echando á correr, llegó hasta Pudoroso, jadeante y sudado.

—Che guaso:—agarrá la lechera y andate á la calle *General Paz*, despues doblas por *Tacuarí*, y las dejas pastar tranquilamente en la 27 de Abril, sin interrumpirla cuando quisiera hacer lo mismo en el trayecto. Anda, Pudoroso, desde hoy tomaremos leche gorda.

Desde ese dia, el insigne hermano de Gorosito. andaba como fantasma por las calles de Córdoba, con una vaca de diestro, que desde el dia venturoso del invento, empieza á hacerle competencia á su patron en la redondez de la panza.

*

Lo vimos un dia, despues de largas meditaciones, de consultas cabalísticas con números nigrománticos, y enseguida de echarse la buena ventura con un naipe viejo, porque es supersticioso y un tanto crédulo, resolverse á entrar personalmente hasta el fondo de su casa un carro con leña.

Un guaso le pidió un real por la tarea, pero el poseido de la más justa indignacion, se lanzó á la carga de las astillas y emprendió la obra con mucha más fé que su candidatura.

*

Un Presidente, su amigo, como son amigos los dentistas de sus clientes, lo elevó a un ministerio.—Allí navegó en pleno mar político, pero vino á escollar como un sábalo en la arena, sin más agua que unos cuantos votos de correntinos encelados para el cumplimiento de este deber heróico.

Despues de tanta desgracia, saben Vds. cual fué el premio á semejante sacrificio, llamarle en el seno de la mas numerosa rueda de amigos: *mi ministro Sócrates*.

Es decir poner en ridículo su calva venerable, esa calva, que era el miembro favorito de su cuerpo porque no tenia ni un pelo que le ocasionara el gasto fantastico de un frasco de aceite.

Triste destino de las cosas humanas, quien le diria á Sócrates que su nombre habia de servir de rótulo á un cordobés y judío por añadidura.

*

Sí, nosotros por suerte no tenemos que reprocharnos el crímen de haberlo concebido, pero lo vimos y lo vemos aún. Es cordobés, pero completo. Católico como el papa y judío como un rabino. Mientras oraba en el templo, pidiéndole á Dios un rayo de salud para su pobre candidatura marchita, levantando su espíritu en la plegaria, se apretaba el bolsillo temeroso que su sueldo, convencido de tanto arrobamiento, se levantara desde su fondo arcano para caer como rocío bienhechor sobre la grey de sus partidarios.

*

Sí, lo hemos visto paseando en landó, flanqueado por el gran propagandista de su fé. por la calle de la Florida, mirando á los transeuntes desde la altura de un alquiler de coche que le sacaba ojeras á fuerza de causarle sensaciones. Vestido de negro, liado en crespon, como un túmulo de funeral que ha salido a tomar aire, con su eterna galerita lustrosa colocada picarezcamente en equilibrio sobre su cabeza ministerial, esa cabeza que era un volcan apagado donde no quedaba sino la imágen de Corrientes y Cabral como las cenizas ó la lava marcando un rastro de fuego.

*

Lo hemos visto, mirar protectoramente las agrupaciones de las aceras, como si ya hubiese empezado á sentirse transformado de crisálida en mariposa, de Ministro en Presidente; ojeaba á las niñas, fludificaba á las matronas, y á cada hombre que tenia el corte de un presunto votante iba rectamente á él una de esas miradas prodijiosas que dejan en el fondo de la memoria el embrion de un partidario.

*

Lo hemos visto al trotecito corto de un par de mancarrones alquilados con rebaja, en un coche, que marcaba en el arte de la carrosería, un jalon apreciable de las transformaciones de *galera* ó *landó*, mitad uno y mitad lo otro; una sirena sobre ruedas apropiadas á las circunstancias, y lo apercibimos arrellanado con todo el solaz de la propiedad convencida, paseando de arriba á abajo ese adoquinado infeliz que nunca fué mas acariciado por candidatura alguna, lo apercibimos, siempre acompañado de su inseparable Cordero, Cordero el de los vinos, y Dios nos perdone, más de una vez confundimos la figura cordobesa de aquel juez de alzada en ruptura de procedimiento, con la de algun acróbata célebre, que antes de su *debut* [illegible] el público [illegible] ament [illegible] presario.

*

Sí, lo hemos visto y lo vemos aun, cuando toma el camino del muelle á cumplir las abluciones, total de su régimen, en un baño económico y prolongado, y cuando el sol, en esos eternos dias de fiesta echa sus rayos á plomo sobre las veredas que caldea, la hemos visto tambien, convoyando una estensa familia, á dar un paseo higiénico y económico, con las huellas del dolor visible en la fisonomía, por los cálculos mentales de gasto de botines en la estensa prole paseandera.

El no tuvo la culpa, y lo vimos tambien, sin tampoco poderlo concebir, maquinando su candidatura en la trastienda de su ministerio en compañia del romántico Ministro de Relaciones Exteriores, el temible contendor del chileno Fierro; pero así en ese papel, él no fue sinó el mero instrumento del destino ciego, la blanca desposada del taciturno Tejedor, la pequeñísima clavija que vinculaba á Buenos Aires con el heróico Cabral; fué sencillamente la infeliz paloma sacrificada al buitre voraz, la niña jóven, bella y pobre que trata de salvar la familia casándose con un viejo gotoso. Fué el candidato á palos. á quien su partido lo tomaba, lo dejaba, volvia á tomarlo, para abandonarlo despues, con un desparpajo que hará época en la historia electoral de la República.

*

Sí, tambien lo hemos visto, en el acto pleno de uncion en que el habilitado del ministerio cumplia el precepto del presupuesto Nacional cada fin de mes, pagándole el sueldo.

Entonces eran las funciones voluptuosas de una pasion lisonjeada, el relajarse continuamente el lábio con un puntita de lengua asesina, y dejando caer á plomo sus miradas sobre los montocitos de papels un tanto enmugrecidos, palidecia de voptuosidad sumerjiéndose idealmente en aquel baño de papel moneda.

Sus manos temblaban al contacto del dinero, palidecia, se ponia colorado, aulado lívido, ó encendido granate, las venas de la frente se le inyectaban como si fuera cordeles, y con una voz que daria envidias un angel tenor, le decia.

—*No me paguis nada en papels grandes, dame toitos de á diez.*

Volvia á arrellanarse en su sila, y con la mirada como una flecha parecia querer seducir al retrato de D. Florencio Varela, puesto en aquellos billetes.

El gaucho se vá

Los dioses se ván! esclamaba Ciceron: los reyes se ván! ha dicho Victor Hugo.

Ciceron presentia el cristianismo: Victor Hugo anunciaba la república.

El gaucho se vá!

Constantemente oimos esta frase plagiada, como anuncio de calamidades públicas.

Se vá el gaucho; lo vemos desaparecer por grados bajo dos trasformaciones; una que lo rejenera, otra que lo suplanta. Por la escuela, el gaucho se modifica y trasforma en su prole; por la inmigracion que lo empuja, se retira, envejece en el silencio y muere mirando hácia el pasado. El gaucho no tiene porvenir. Ningun pueblo lo tiene en su infancia. Tomad al indio más inteligente, ó leed á Ossian y solo hallareis el recuerdo de lo que ha sido. Viven pegados á los huesos de sus padres, sin horizontes para la gloria, sin perspectivas para el trabajo; sin fé, porque no tienen creencias; sin esperanzas, porque nada desean.

El porvenir es modificante, reformador, progresista

El que mira hácia el futuro vé cosas nuevas y grandes.

Solo el pasado es inmóvil, conservador.

Mirar en su fondo, es ver la pequeñez de lo antiguo, en oposicion y contraste de la grandeza que viene como una ola barriendo los estorbos del camino.

El pasado nos dejó las pirámides como símbolos de su reposo.

El porvenir guardaba la dinamita, de la cual un solo grano haria volar hasta las nubes la obra colosal de los egipcios.

Dejad pasar el progreso. El progreso es la ola que arrebata al gaucho y barre el lodo de su barbarie.

El gaucho se vá! esclaman muchos gauchos vestidos de levita, sin apercibirse que ellos mismos han corrompido el tipo original y gallardo; que son ellos los primeros desertores, los heresiarcas de la tribu que han dejado su chiripá en las bancas del colegio para salir vestidos á la francesa.

El gaucho se dispersa y disipa sobre la gran zona geográfica en que grabó su hitoria con su cuchillo y con su lanza. Sin ideas, sin cultura, sin libros, sin ciencia, vivió de la guerra, dominó por el desierto que cruzaba á su albedrío, sobre el lomo de su parejero.

La civilizacion lo despoja de su fuerza, lo tritura, lo modifica, y el progreso lo aplasta, lo anonada al fin bajo sus ruedas de acero.

* * *

Ya no tenemos gauchos! me decia un amigo con quien ayer paseaba por las hermosas chacras de la costa;—ya no se ven aquellas alegres faenas en que tres ó cuatrocientas yeguas salvajes corrian y pisaban el trigo bajo el azote de un vistosa cuadrilla de ginetes. Ve vd. aquel humo? Esa es una máquina de trillar. Oye d. el silbido? parece un ferro-carril que se para. Vea que gente la rodea; puros gringos; ni un caballo, ni un gaucho, ni siquiera perros; ni una miserable carreta para la bija de agua y la damajuana de caña: ya me parece que no estoy en mi tierra; si me dan ganas de llorar cuando comparo todo lo que se ha perdido. ¿Dónde están los hijos del patron, con sus lazos trenzados pialand los potrillos al rededor de la era? Estarán en la escuela. Con la escuela se acaba el gaucho!

Antes, á lo mejor, un yegua espantadiza, al sentir sobre el lomo la gavilla de trigo que le arrojaba desde lo alto de la parva algun peon travieso, rompia la sogas de la cerca, hacia pedazos los poste y tomaba el campo. En pos de ella los yegarizos iniciaban la boleada. Tendidos sobre sus corceles perseguian la fugitiva, y no era estraño que rodaran dos ó tres mocetones al correr desalados por los rastrojos y sobre las huertas de sandías recien pintonas, destrozándolo todo; pero la yegua boleada con centenares de latigazos regregaba á la manada, bien arrepentida de su arrogante desenvoltura; y otras veces, cuando se ponia andera en la parva! esas si que se podia llamar diversiones: mejor era una *corrida de bandera*. que una *jugada de pato*; y las mismas carreras, ni la yerra, ni boleada de ñanduces me parecian tan alegres y divertidas!

Se ponia una enseña de la patria en la cúspide de la parva. La parva se hacia alta, muy alta, de quince ó veinte varas en forma de bonete. Es lo mas pesado de la trilla, cuando ya la peonada habia *punteado*, empezaban á caer los convidados á comer pasteles, entre las mugeres al lado de la carreta: lo que llenaban el *buche* y *asentaban* con dos ó tres gárgaras de caña la masa frita, subian en sus pingos y en el menor descuido de los que guardaban la puerta de la era, se lanzaban sobre la enorme parva de trigo tres ó cuatro de ellos para arrebatar la bandera; lo natural sucedia, que alguno cayese aplastado bajo su caballo, pero alguno tambien arrebataba el trofeo, y desgomándose desde aquella altura cortaba las cuerdas del cercado y triunfante, dando alaridos emprendia la carrera seguido de los suyos en direccion á otra trilla, ó hácia la pulperia mas próxima, por que su objeto era *empeñar* aquel signo de victoria por una botella de licor de rosa ú otra bebida semejante que *chupaba* con sus compañeros de carrera.

Arrebatada la bandera se suspendia todo trabajo. Se abandonaba las yeguas: el dueño de casa el primero, los yeguarizos, los peones, todo el mundo á caballo, se lanzaban á rescatarla. Las mujeres se subian sobre las ruedas de la carreta para ver mejor aquella famosa batida, que destrozando el sembrado, dejaba á su paso muchos caballos tendidos en el campo. A poco rato desaparecia de su vista [illegible] sus caballos, percibidos apenas los ruidosos gritos con que se anunciaban las peripecias de la corrida. Estos juegos, estas fiestas titánicas de un pueblo rudo y bravo, partiendo de distintas eras á un mismo tiempo, se cruzaban muchas veces produciendo un destrozo bárbaro formidable choque de caballeria: otras veces reunidos varios grupos corrian muchas leguas, sobrevenia la noche, y todas las faenas quedaban abandonadas. No era estraño que lloviese y se perdiera toda la cosecha, pero la gente se divertia, y si alguno quedaba muerto en la batida lo enterraban y todos a una decian para consolarse: *el hombre ha nacido para morir*; y si otro se rompia un hueso, agregaban: *el que quiera celeste que le cueste*, aludiendo al color de bandera. Pero ahora vea usted, agregaba mi amigo, todo se ha perdido, lleguemos á esa máquina y usted me hará justicia.

Llegamos: efectivamente. mi amigo tenia razon: nada habia allí del cuadro que él acababa de trazar: el *tric-trac* de la máquina desgranando el trigo; el silbato de la caldera pidiendo agua, y los granos cayendo como lluvia de oro en las bolsas de lona, era todo lo que se oia y notaba en aquel espectáculo civilizado y civilizador.

Entónces comprendí toda la sinceridad de mi amigo, cuya imaginacion poética se desencanta en la prosa de la vida moderna—Es un artista!

La trilladora, con su penacho de humo marcando el paso de la civilizacion, no tiene para él ninguno de los atractivos de aquella trilla con bandera, que hizo las delicias de su niñez.

Enero 1° de 1880.

M. A. PELLIZA.

VARIEDADES

La americana y el parisiense

TRADUCCION DE S. N. V.

Personajes

Helion de Champlaurier, fumador de cigarros.
Lydia Brompton, yankee de ojos azul marino,
Un clubman

PRÓLOGO

A principios del invierno pasado, una rica heredera americana llegaba á Paris con intencion de casarse allí. Queria absolutamente casarse con un parisiense—La semana pasada partió para los Estados-Unidos sin haberse casado.

Sin embargo, no faltan aficionados á buenos dotes en Paris; y los trescientos mil dollars de la heredera americana eran capaces de tentar a mas de un célibe.

Por eso á la señorita no le taltaban pretendientes,—pero desgraciadamente hizo una eleccion que no tuvo éxito.

Elijió un jóven del mundo aristocrático y del mundo elegante, el Sr. Vizconde Helion de Champlaurier; y si no se casó con él no tuvo ella la culpa, como se verá por la conversacion siguiente que el vizconde repitió á sus amigos la otra noche en el Club.

Hé aquí el diálogo, que trascribimos para la historia de las costumbres y caracteres franco-americanos contemporaneos.

ESCENA I

La escena pasa en casa de la americana.

El vizconde—Puesto que se trata de casamiento, señorita, la lealtad exije que antes de llegar á comprometeros, os dé algunas esplicaciones personales. Y ante todo, debo deciros que mi fortuna, disipada en toda clase de prodigalidades, se halla reducida á unos miserables restos.

Lydia—Lo sé, señor.

Vizconde—Quizás tambien si liquidara mi posicion seria muy fácil que no me quedara nada. Tengo, es verdad, una herencia en perspectiva; pero el pariente que debe dejármela es jóven aun, y probablemente me hará esperar algunos veinte años, por lo menos.

Lydia—¿Qué importa el estado de vuestra fortuna? Yo soy rica,—y eso basta.

Vizconde—Os confesaré que en este momento el matrimonio tiene pocos atractivos para mí, porque desbarata todos mis planes. Mi proyecto era no casarme hasta los treinta y cinco años, y apenas tengo treinta.

Lydia—Es la buena edad, y estoy convencida que una vez casado reconocereis que nunca es temprano para ser feliz.

Vizconde—Pero hay una cosa en la que tal vez no habeis pensado: que al ver este casamiento entre vos que sois rica y yo que estoy arruinado, se dirá que si os habeis casado lo debeis á vuestro dote.

Lydia—¿Tanto os importan las estúpidas opiniones del mundo?

Vizconde—A mí? absolutamente! Lo que digo es solo por vos.

Lydia—Pues entonces no os inquieteis mucho. Sabeis que se me dá un bledo de las malévolas suposiciones y los impertinentes comentarios de la opinion pública, que por maldad juzga siempre al revés y en falso.

Vizconde—Dispensad! pero quizás no se engañe mucho esta vez.

Lydia—Cómo?

Vizconde—Os he prometido esplicarme con entera lealtad, y mi sinceridad me obliga á deciros que al esperimentar por vos un afecto real y encontraros encantadora, cuento vuestro dote en el número de vuestros atractivos.

Lydia—Es muy natural No soy tan ridiculamente sentimental para no comprender el valor de los intereses materiales. Estais habituado al lujo, y le dais importancia: yo os apruebo.

Vizconde—Agregaré para concluir, lo que por desgracia es cierto,—que á pesar de todas vuestras calidades y vuestros encantos, si no fuerais rica como sois, no me casaria con vos

Lydia—Vuestra franqueza me agrada en estremo, la estimo y comprendo perfectamente vuestros principios. Son los que inspiran las exijencias de la sociedad. Doy gracias á la suerte que me ha dotado tan bien y no me resiente el que os caseis por mi fortuna, pues estoy bien segura de ser amada por mí misma.

Vizconde—Bien. Sois una persona de talento y buen sentido, y creo firmemente que el matrimonio con vos será una cosa buena. Volveré á veros mañana, para que hagamos los arreglos definitivos.

ESCENA II

En vez de aparecer al dia siguiente en casa de la americana, el vizconde volvió á los cinco ó seis dias, vestido de riguroso luto.

Helion—El pariente de que os hablé ha muerto. Tenemos que retardar nuestro matrimonio.

Lydia—Por algunas semanas á lo sumo.

Helion—Algo mas que eso.

Lydia—Cómo? No era mas que un primo, creo.

Helion—Sí, pero soy su heredero.

Lydia—Ah! en ese caso el duelo es mas largo, no es verdad? así lo exije el bien parecer. Os resignareis pues, á remorar el casamiento hasta dentro de algunos meses?

Helion—¡Mas que eso todavía!

Lydia—¡Qué quereis decir? ¿y de cuánto tiempo será la demora?

Helion—De cinco años, si quereis. Siendo heredero vuelvo á ser rico y entro en mi programa. Ya no me caso sino á los treinta y cinco años cumplidos. El difunto me deja cien mil escudos, justamente lo que necesito para vivir hasta entonces.

ESCENA III

En el Club de los Radis-Roses

Todos los Clubmen—¡Cómo, Helion, habeis cometido la barbarie de dejar partir á esa maravilla?

Vizconde—Ayer estaba en el Havre; hoy se halla en alta mar, camino de Nueva-York.

Los Clubmen—¡Ah! corazon de roca!

Vizconde—Qué quereis! Es lástima, y siento que haya partido. Esa mujer me convenia perfectamente: nunca encontraré otra igual. Pero vosotros comprendeis, amigos mios, que cuando se tienen principios fijos, cuando se ha hecho un programa de su vida, es muy difícil renunciar á él. Lo esencial de mi plan era no casarme hasta los treinta y cinco años. Quizás la señorita me espere.

Un clubman, aparte—Lo que es yo, parto mañana para América con la esperanza de atraparla.

Moraleja—Inútil: miss Lydia no cree ya en los franceses.

Philibert Audebrand.

AÑO NUEVO

Una nueva jornada,
Que lleva la pisada
Hasta el sepulcro donde rueda el hombre;
Donde concluye su implacable suerte,
Dejando en el naufragio de la muerte
Una tabla, un dolor, un grito, un nombre!....

[illegible] un año mas! ¡Qué queda
Del polvo que se hospeda
En los recuerdos que la mente encierra?
¿Adónde están las lágrimas vertidas?...
Que! para siempre en el silencio hundidas?....
¿Para siempre dormidas en la tierra?....

Ya está marchita [illegible]
El tiempo nos taladra. [illegible]
Perdemos los delirios [illegible]
Marchamos entre sueños [illegible]
Nos van [illegible]

El tiempo misterioso,
Sin calma ni reposo,
Renaciendo voraz, como la hidra,
Sin piedad al vivir nos acompaña!....
Y empuña inexorable la guadaña!
Y mira pensativo la clepsidra!....

Inmenso es el camino
Que, eterno peregrino,
El hombre cruza con el pecho opreso,
Dejando su ilusion á cada paso
Para llenar, cayendo en el ocaso,
La necrópolis santa del progreso!

En bárbaros senderos,
Aquí despeñaderos,
Allí entrañas de lúgubres abismos,
Ha adelantado por la fé cubierto,
A través del Océano y del desierto,
Envuelto en los profundos cataclismos!

¡Feliz cuando su planta
No se hunde en la garganta
Del voraz y tremendo precipicio!
¡Feliz cuando la gloria lo alimenta,
Y ahoga, combatiendo, la tormenta
Que en su conciencia desenfrena el vicio!

El tiempo arrebatado,
Pasando por su lado,
Ni le causa opresion, ni le dá penas!
Espera el estertor de la agonía,
Como un cautivo el suspirado dia
En que deben romperse sus cadenas!....

Pero ¡ay! pasó la hora
De la risueña aurora,
Y en la cima profunda se ha perdido!
Murió la Primavera con sus flores,
Sus fúlgidas bellezas, sus amores,
Su blanca luz, su canto estremecido!

Adelantó el estio,
Con su fugaz rocio,
Sus noches azuladas en que gira,
Sonámbula, la brisa sobre el lago;
En que remonta el pensamiento vago,
Y el corazon en el amor se inspira!....

Pasaron.. blancas, leves,
Tan puras como breves,
Esas horas de espíritu y de calma!....
¡Y ha de volver la verde Primavera,
Esmaltando la plácida pradera,
Iluminando con su luz el alma!

Pero ¡ay! tus ilusiones,
Tus bellas estaciones,
Esos blancos celajes que te adornan,
Se alejan, corazon!...Gimen ó cantan,
A otra esfera mas pura te levantan,
Y pasan...y se ván....¡pero no tornan!....

Martin García Merou.

EXTERIOR

Francia

Un Tribunal francés ha dado fallos distintos en causas de todo punto iguales.

Ivan de Waestyne, por «difamacion y ultrajes» á un teniente coronel, oficial de la Legion de Honor, es sentenciado á seis meses de cárcel y la indemnizacion pecuniaria y multa consiguientes.

Laisant y Rochefort, por «difamacion y ultrajes» á un teniente general, senador inamovible, gran cruz de la Legion de Honor, y que ha ocupado los dos más altos puestos de la gerarquía militar francesa, no son sentenciados más que á pagar dinero, sin un solo dia de cárcel.

Lo que prueba que, no obstante de la reputacion de sabia y de imparcial que tiene la magistratura francesa, por todas partes se cuecen habas.

—Se nota un fermentacion de partidos que hace esperar sucesos que imponga al gobierno el deber de destruir sus causas.

La impunidad, de que gozan los comunistas, envalentónalos tanto, que hoy mismo dan ya forma concreta en sus periódicos á un vago deseo formulado por ellos desde hace años: el de erigir un monumento conmemorativo en honor de los soldados que murieron defendiendo la *Commune*.

Rochefort eleva hoy mismo instancia al Ayuntamiento de Paris, pidiéndole terreno en una plaza para edificar el monumento, y no hay duda de que el terreno será regalado por el municipio.

A su vez los bonapartistas llevan coronas y ramilletes al pié de la estátua de Ney, ejecutado en virtud de la sentencia de la Cámara de los Pares, y que los legitimistas oyen misa en la capilla espiatoria, para honrar la memoria de Luis XVI guillotinado por sentencia de la Convencion.

—El arzobispo de Paris ha dirigido al presidente de la *Union Anglicana* la siguiente carta:

«Señor Presidente:

Ha tenido Vd. la bondad de enviarme la protesta de la «Union Anglicana» contra las medidas tomadas por nuestro gobierno relativamente á la supresion y dispersion de las congregaciones religiosas. Este acto de hostilidad no está justificado por ningun motivo, porque esos institutos no hacian mas que bien y prestaban los mayores servicios al pais.

Agradezco muy de veras el testimonio de simpatía procedente de la *Union de la Iglesia Anglicana*; todos los religiosos á quienes alcanzan esos decretos y todos los católicos de Francia participan del mismo sentimiento de gratitud, y en su nombre os lo manifiesto.

Esta muestra de interés de vuestra parte, tiene tanto mayor valor, cuanto nos ha sido dada por los miembros de una comunion religiosa que difiere en diversos puntos de la Iglesia católica. Esas diferencias desaparecerán con el tiempo, y ansío de todo corazon que llegue el momento en que *no haya mas que un pastor y un rebaño*.

Mientras tanto, defendamos todos con igual celo la libertad de la religion, que es la primera y la mas preciosa de todas las libertades.

Tened la bondad, señor mio, de hacer conocer á los miembros de la *Union Anglicana* la expresion de mi gratitud, de los religiosos y de la de los católicos de Francia, de quienes me constituyo intérprete en este momento.

Recibid señor presidente, la seguridad de mis sentimientos mas distinguidos.

J. Hipólito
Cardenal arzobispo de Paris.»

Inglaterra

—La vista de la causa criminal que se sigue contra el célebre agitador Parnell se ha fijado para el 28 de Diciembre.

En Irlanda continúan los atentados contra las personas. En el condado de Tipperary, junto á Borrisokane, fueron disparados varios tiros al ministro protestante Mr. Biddulph, atravesándole las balas el sombrero.

Tambien junto á Loughrea dispararon tres tiros á un propietario llamado Mr. Kennedy, estando éste paseándose en su jardin. Afortunadamente no lo hirieron.

Catorce individuos detenidos con motivo de una procesion de fenianos en Cork, fueron sometidos al tribunal de Jurados.

Mr. Healy, secretario particular de Mr. Parnell, ha sido elegido diputado al Parlamento en Wexford, sin oposicion, Mr. Healy es uno de los miembros de la Liga Agraria, complicado en la causa que se sigue contra Mr Parnell.

—Sir J T. Coleridge sucede al finado Sr. A. J. E. Cockburn. La reina ha condecorado al general Roberts con la gran cruz de la Orden del Baño.

—Durante una semana todo han sido divagaciones, controversias y perplejidades. Cada dia, cada hora traian un nuevo rumor. En los clubs políticos en los círculos mercantiles, do quiera se reunen los ociosos á matar el tiempo, dándose aire de reguladores de los destinos del mundo, la cuestion ó la probable solucion de los negocios de Irlanda ha estado ocupando férvidamente los ánimos. Daba pábulo á ello, además de lo palpitante del asunto en sí, los incesantes consejos de ministros. Por espacio de quince dias, desde el regreso de Mr. Forster de su último viaje á Irlanda, la opinion estaba dividida en el gabinete. Afortunadamente, esa division no marcó ya la línea de separacion entre los whigs y los liberales.

Alemania

La discusion de la interpelacion Haenel en la cámara prusiana se terminó al fin, aunque sin procederse á votacion ninguna, por exigirlo el asunto.

El interés de la sesion, que duró siete y medias horas, estuvo concentrado constantemente en el discurso del predicador de la corte Stoecker, y la declaracion del conde Stolberg vice-presidente del Consejo.

¿Cuál será el resultado de esta ruidosa interpelacion?

Acerca de esto la prensa continua disputando y seguirá largo tiempo todavia, [illegible] folletos que mas que nunca pululan.

Uno entre estos ha logrado llamar la atencion [illegible] intitúlase, *La Cuestion judía, cuestion de raza, costumbres y civilizacion*. Escrito por el [illegible] During autor muy conocido por sus luchas con los colegas de la universidad, hallase especialmente en todos los periódicos conservadores.

La posicion del gobierno [illegible] la misma que su [illegible]

Cuestion de Oriente

Quedó firmado el convenio sobre D[illegible] entre turcos y montenegrinos.

Conforme pedian los montenegrinos [illegible] estipulaciones se ha puesto la palabra [illegible] lugar de *entrega*.

Un cuerpo de ejército de 400 monte[illegible] con 12 cañones tomará posesion de la [illegible]

Hé aquí algunos detalles sobre la [illegible] entrega de Dulcigno:

El 21, el general Dervich-bajá habia [illegible]do un puente, por el que debia marchar [illegible] las alturas del Masura, en la que estaba[illegible] tados los albaneses, y se creia que [illegible] ria el dia siguiente 22.

Dulcigno estaba ocupado por algunos [illegible] de albaneses, que tenian encerrado [illegible] sionero en la ciudadela un batallon [illegible] pero dueño ya Dervich-bajá de la [illegible] es de suponer tambien que de las alturas [illegible] Mazura, se encuentra en situacion de [illegible] la promesa del Sultan y de poner fin á [illegible] cuestion que parecia interminable.

—Reina grande agitacion en la Albania [illegible]

Dervich-bajá va á disponer la formacion de columnas destinadas á la persecucion de [illegible] partidas armadas.

—Un despacho de Ragusa dice que toda [illegible] Albania se ha insurreccionado contra los turcos, habiendo sido destruidos los telégrafos [illegible] pero las noticias de Scutari no lo confirman.

Persia

Un despacho fechado el 20 del corriente en Teheran capital de Persia, anuncia que los persas han destruido á Lej y otras muchas aldeas kurdas en los alrededores de Soojbulach, avanzando despues hasta Clavaran.

Los gefes de las aldeas y tribus kurdas [illegible] han retirado á Sardaskp, lugar situado á [illegible] millas de Soojbulach.

CORREO DEL DIA

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Diciembre 31 de 1880. A las [illegible] p. m.

A *La Tribuna Nacional*.

Línea Norte funciona hasta Salta—Desde [illegible]

El gefe—*E. Mori.*

Correspondencia—Por la falta absoluta de espacio no nos ha sido posible publicar ayer la linda correspondencia de Merlo, que nuestro amigo *Manuel*, ha tenido la amabilidad de enviarnos.

Hoy la publicamos con gusto, esperando disculpa de *Manuel* y deseando que ella sea leida por nuestros favorecedores.

Tramway Central—En los carteles-programas que reparte la empresa del Politeama, se lee todas las noches: «NOTA—La empresa del Tramway Lacroze, pondrá coches en todas direcciones al terminar la funcion» Esto, como lo saben los concurrentes al Politeama no es cierto, y la empresa de ese teatro, confiada tal vez en algun convenio con los señores Lacroze, engaña al público sin darse cuenta de ello.

Los señores Lacroze, no solo no ponen coches de su tramway á la salida de las funciones, sinó que hacen en las diversas líneas de su empresa lo que les dá la real gana y bueno es que el público lo sepa para evitarse chascos que pueden serles perjudiciales.

La única empresa que tiene siempre sus coches prontos en el Politeama es la del Tramway Buenos Aires, y en la plaza Lorea uno del Anglo Argentino que va hasta Flores por la calle Rivadavia.

Noticia falsa—Un colega de ayer dá la noticia de que el doctor don Alberto Navarro Viola entra á ocupar en la administracion [illegible] el puesto que deja vacante don Miguel [illegible]

Nada de verdad hay en todo esto.

El señor Romero, oficial 1° de la Secretaría del Presidente, ha partido para Córdoba, con licencia por un mes, y los secretarios del Presidente, Navarro Viola y Zorrilla, se han repartido todo el trabajo de la Secretaría, mientras dure la ausencia de aquel.

Esto es todo.

Gran funcion de premios—En [illegible] de la Alegría tiene lugar hoy á las [illegible] la distribucion de premios á las Escuelas del [illegible] la Concepcion.

Hé aquí el programa:

1 Himno Nacional.
2 Discurso de apertura por el presidente del Consejo doctor Eizaguirre.
3 Canto escolar por las niñas y niños.
4 Distribucion de premios á varias escuelas.
5 Las señoritas Angela Calveiro y [illegible] ejecutarán preciosas y escojidas piezas de música.
6 Solo en el piano por la Sta. Mercedes [illegible]
7 Cancion escolar por las niñas y niños.
8 Distribucion de premios á varias escuelas.
9 Representacion de un drama titulado *La conciencia* por las Stas de la escuela núm. 8. [illegible]na Gomez, Juana Parodi y Adela Flori[illegible]
10 Cancion *Los Mosquitos* y coro [illegible]
11 Distribucion de premios á varias [illegible]
12 Adjudicacion de premios á los Maestros y Maestras que se han distinguido especialmente.
13 Discurso de clausura por el secretario del Consejo don Andrés V. Merlo.
14 Himno Nacional.

Inexactitud—Una esquela publicada por *La Prensa* y firmada por quien dice ser un suscritor asegura que la disposicion dictada por la Capitanía de Puerto de mantener luces á bordo [illegible] causa del incendio de un buque surto en el Riachuelo.

Con tal motivo se nos pide la publicacion de la siguiente rectificacion:

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.

Al señor Director de La Tribuna Nacional.

Habiendo aparecido inserta en *La Prensa* [illegible] esquela firmada por «un suscritor» en la que se dice que con motivo de la disposicion dictada por la Capitanía sobre luces abordo, se habia producido un incendio en un buque surto en el Riachuelo, y como esto pudiera dar lugar á interpretaciones que es siempre conveniente evitar sentando los hechos tal como son en sí, la Capitanía General ruega al señor Director quiera dar publicidad á lo siguiente, lo cual le agradece desde luego:

1° Esa cuestion no emana precisamente de esa Capitanía General, sinó del Superior Gobierno.

2° No es recientemente como se dice sinó del 4 de Marzo del año 1879.

3° De los descuidos de capitanes ó patrones de buques no puede culparse á una disposicion que solo se propone el bien general y tiende á establecer una buena policía fluvial, pero en este caso el descuido ha existido como lo prueba el hecho de no haberse producido incendio propiamente dicho.

4° La Capitanía General en cumplimiento de su deber, debe obligar y obliga al cumplimiento de esa disposicion, hasta tanto la superioridad no tome resolucion en contrario.

5° Procurando la derogacion del decreto [illegible]do se han presentado varios dueños y agentes de buques; esa peticion se encuentra [illegible] del superior, quien proveerá al respecto lo que juzgue conveniente.

6° A pesar de todo, esta Capitanía General ordena á la del Riachuelo, levante las infracciones necesarias tendiendo á averiguar si los cargos que hacer y á quien deben hacerse.

D. Santiago Murphy—Nuestro estimado correlijionario D. Santiago P. Murphy es injustamente atacado por la prensa.

Aunque no necesitan defensa las personas que como el señor Murphy están á cubierto de toda calificacion maliciosa, sin embargo trataremos de establecer la injusticia del ataque que se le dirije.

El nuevo Juez de Paz de Las Heras, á su [illegible] tiosa fortuna, reune la más acrisolada honorabilidad; haciendo esperar por ello que su administracion será laboriosa y honrada.

Si se tiene en cuenta la buena voluntad con que desatiende sus negocios importantes para dedicarse al Juzgado, y su inteligencia clara, no hay duda que la eleccion del señor Murphy es inmejorable.

El cargo referente á Manuel Moyre, es una [illegible]vencion que en nada afecta las bellas condiciones que adornan al señor Murphy.

Tenemos plena seguridad, en que el nuevo funcionario de Las Heras, sabrá cumplir con sus deberes estrictamente.

Los que han medrado á la sombra de los malos Jueces de Paz, hoy indudablemente van á hallar injustificable el nombramiento del señor Murphy, pues, conocen su manera de proceder siempre con rectitud, no solo en sus negocios sino hasta en los actos más triviales de su vida.

En el Juzgado llenará sus funciones con independencia y sin dejarse arrastrar por las pasiones mal comprendidas [illegible] siempre perniciosa de los caudillejos electorales.

Los hechos vendrán más tarde á [illegible] nuestras palabras.

Fotografía y pintura—Los [illegible] mepin Hnos tratan de la formacion [illegible] fotográfico de la República, que [illegible] será una obra de muchísimo interés.

La estension del trabajo que ván á [illegible] explica la importancia que tendrá, [illegible] publicacion solicitan dichos señores [illegible] accedemos gustosos.

Buenos Aires, Diciembre 30 [illegible]

Señor Director de La Tribuna Nacional

En virtud de contratos celebrados [illegible] con empresas análogas á la nuestra, [illegible] curso de ellas y despues de haber [illegible] sonal y todos los abundantes elementos [illegible] hemos emprendido con sujecion á un [illegible] completo, la formacion del Album [illegible] *República Argentina*, que contendrá [illegible] las vistas de todos los edificios [illegible] lares de importancia, [illegible] demás pueblos de la República [illegible] copias hechas en el mayor [illegible] detalle posible, de los [illegible] establecimientos [illegible]

país, de las principales calles, plazas y paseos, de los templos, de los puertos, de las estaciones de ferro-carriles, de los grandes puentes, acueductos y viaductos, de usos y costumbres populares y de los más notables cuadros que la naturaleza ofrece, particularmente en las Provincias del Norte y en las regiones que actualmente esploran y estudian espediciones científicas y militares; de modo que todo aquel á cuyas manos vaya este album, pueda con solo recorrer sus páginas, apreciar con exactitud el grado de desarrollo que han alcanzado en la República Argentina las artes, las industrias y las ciencias, el alto nivel de su cultura social y los incalculables elementos de riqueza y de engrandecimiento que posee.

Una de las primeras secciones en que el Album está dividido, es la de la prensa, destinada á reunir á todos los periodistas argentinos, representados por los redactores en jefe ó directores de los diarios de la República.

En este concepto, nos dirigimos al Sr. Director rogándole se digne pasar por nuestro establecimiento Cuyo 180, á fin de tomar su retrato con la esmerada correccion con que deseamos hacerlo. Bastará la presentacion de esta carta en nuestra casa, para que el señor director sea inmediatamente atendido. Dejamos á su eleccion designar la hora y el dia en que le sea mas cómodo concurrir y solo nos permitimos pedirle que sea antes de concluir Febrero, pues para esa época debe ya estar lista esta seccion.

Saludamos respetuosamente al Sr. Director.

Fermepin hnos.

Decretos provinciales—Se han espedido los siguientes:

Departamento de Gobierno.--Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.--Habiendo comunicado el Consejo de Higiene Pública, que los miembros que resultan cesantes el 31 del corriente, son el farmacéutico don Juan A. Kelly y el veterinario don Cárlos Remy, y siendo necesario integrar dicho Consejo, el P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase á los señores don Juan A. Kelly y don Cárlos Remy, para integrar el Consejo de Higiene Pública, durante el entrante año de 1881.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROMERO.
Cárlos A. D'Amico.

OTRO

Departamento de Gobierno.--Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.—El P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase Defensor de menores de la provincia para el año entrante de 1881, en el Departamento de la capital, á los ciudadanos don Francisco Rodriguez y don Pedro Carrasco.

Art. 2° Queda nombrado igualmente para desempeñar la Defensoria General de Pobres, el ciudadano don Alejo de Nevares Tres Palacios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ROMERO
Cárlos A. D'Amico.

OTRO

Departamento de Gobierno --Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.-De acuerdo con lo prescrito en los artículos 14 y 15 de la ley de 13 de Octubre de 1866, el P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el Juzgado de 1ª Instancia del mercado 11 de Setiembre en el entrante año de 1881, al comerciante don Cárlos Rodriguez, y como suplentes para los casos determinados en el artículo 1° de la misma ley á D. Santos U. Unzué y D. Antonio Ojeda.

El juri de 2ª instancia que establece el artículo 4°, será compuesto de los comerciantes D. Manuel Benitez (padre) como presidente; D. Nicanor Fernandez y D. Eduardo Casey, como titulares y suplentes D. Silverio Diaz, D. Gerardo H. Clausen y D. Francisco Girard.

Art. 2° Nómbrase igualmente para servir el Juzgado de 1ª Instancia del mercado Constitucion, al comerciante D. Manuel R. Patiño, y como suplentes á D. Julio Pérdieu y D. Francisco Souza Martinez.

El juri de 2ª instancia será compuesto por los comerciantes D. Julio Gándara, como Presidente D. Ricardo Bradley y D. Eladio Acuña como titulares, D. Roberto Hudson, D. Francisco Garcia Soriano y D. Emeterio de la Llave, como suplentes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROMERO.
CARLOS D'AMICO.

Por otro decreto se nombra á D. Santos Lafuente Juez de Paz de Olavarria, en reemplazo de don Jorge E. Keen que renunció.

Bailes de máscaras—Segun las noticias recibidas de Montevideo, no ha podido estar mas concurrida la inauguracion de los bailes de máscaras en el Teatro San Felipe.

Una concurrencia numerosísima y selecta si se nos permite la frase, llenaba el espacioso, elegante y bien adornado salon del bonito teatro.

Se bailó mucho al compás de una orquesta de primer órden y se pasaron muy agradables las horas desde las 11 de la noche hasta las 3 1|2 de la mañana.

Si los indicados bailes continúan como se han inaugurado, San Felipe será el recinto del amor y del placer.

Prepararse pues para invitar á nuestros vecinos. Divertirse pues.

Venganza—Un periódico de Entre-Rios nos hace conocer el siguiente trágico suceso que ha tenido lugar en el departamento del Uruguay.

Nicanora Mosqueira y Agustin Gimenez Blanco, hacia algunos años que tenia relaciones indebidas.

La vida que este daba á aquella puede ressumirse así:—por la mañana en vez de mate, soba; á medio dia, por almuerzo, soba; y á la noche, por comida, soba.

Sin embargo de esto, la Mosqueira sufria con paciencia los atropellos de Blanco.

Pero llegó un dia y este fué el domingo, que ya no pudo más y aprovechando el sueño á que se habia entregado el marido, toma un hacha, es dirije al catre donde dormia Blanco, calcula, mide la distancia y sin vacilar, y con mano firme, le descarga un golpe que le produce una herida terrible en la cabeza, herida que ella misma cura despues con solícito cuidado.

Sin embargo, Gimenez Blanco no presenta síntomas de salvacion, y se creia que moriria de un momento á otro.

Renuncia—El señor D. Manuel T. Lazcano, que tan importantes servicios ha prestado al Gobierno nacional durante la revolucion, en el partido de Navarro, ha elevado su renuncia de 2° jefe del rejimiento de guardia nacional que en el partido mencionado desempeñaba.

El sub comandante Lazcano ha tomado esta resolucion, porque ha establecido su residencia en esta capital.

Es bueno que el Presidente de la República no olvide que el renunciante señor Lazcano, tiene y á conquistado méritos que se reclaman la consideracion debida.

Robo—Antenoche penetraron ladrones en la casa-quinta del Dr. D. Domingo Fernandez, situada en la calle de Córdoba esquina Segundo Bermejo.

La casa se encontraba sola, al cuidado de un peon llamado Leon Morales.

Los ladrones penetraron arrancando un tablero de la puerta, que les dejó la entrada gratis, y una vez adentro alzaron cuanto pudieron.

Los objetos robados se avalúan en la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente.

No ha podido averiguarse nada con respecto á los ladrones.

El baile de Beckmann -Algunos diarios han anunciado un baile en la preciosa casa del señor Beckmann para hoy, en la avenida de Santa Lucia. Ha sido una equivocacion, El dia 6 tendrá lugar un concierto, seguido de un baile que, á juzgar por los anteriores y la amabilidad de la señora, nada dejará que desear. Los programas del concierto saldrán con tiempo.

Mudo perdido—En la seccion 9ª de policia ha sido encontrado un menor de seis años, mudo, y perdido.

Nada se ha podido averiguar respecto á quienes son sus padres, por más que un ex-orador parlamentario, en huelga desde la rebelion, le dirijiera preguntas en bateria, creyendo en el niño-mudo la locuacidad suya y la soltura peligrosa de su lengua.

El menor es trigueño; viste camisa de color, pantalon claro, y no lleva botines ni sombrero.

El que se considere padre sabe donde ocurrir.

No estaba demente--Brígida Gibre, habia sido remitida hace algunos dias al Departamento General de Policia, por creérsela demente.

La oscuridad del calabozo, ó el miedo, ese tirano maldito, reaccionaron en el espíritu alborotado de doña Brígida Gibre, y la locura batiendo alas huyó del nido de su cerebro.

Así al ménos lo aseguran los médicos que la examinaron, y por estas razones la presunta demente fué puesta en libertad.

Suicidio—El vigilante que tiene su parada en la esquina de Buen-Orden y Garay, fué sorprendido anteanoche por una mujer que acudia á él pidiendo auxilio.

El vigilante obedeciendo las señas de la mujer, pues esta no hablaba cosa del susto, la siguió hasta la casa que quedaba á la media cuadra, y penetró á ella.

Allí se presentaba el espectáculo triste y [illegible] de un suicida, bañado en su propia [illegible]

[illegible] espuso al vigilante, que aquel hombre [illegible] entrado á la casa con intencion de [illegible] no pudiéndola conseguir se disparó un [illegible]

[illegible] bien lo acreditaba una carta que llevaba [illegible] bolsillo.

[illegible] con razon que el individuo estaba loco, [illegible] nacionalidad inglés.

[illegible] municipal—Ayer terminó de pagarse el sueldo de Diciembre á los empleados de las oficinas internas de la Municipalidad.

[illegible] noticia que para la generalidad pasará [illegible] cosa mas natural del mundo, tiene su importancia entre los empleados municipales.

[illegible] Vds. que esta es la primera vez que [illegible] del año 73 reciben los empleados de esas oficinas, sus sueldos un dia antes de terminar el mes correspondiente.

[illegible] los empleados á percibir sus [illegible] á mediados de otro mes, ¿no es, di[illegible] un verdadero acontecimiento el que se [illegible] de que termine?

[illegible] hemos querido indicar la buena voluntad del Sr. Alvear para con sus empleados, no debemos terminar en la parte de nuestra revista, sin consignar tambien la de los Sres. Guerrico y Darquier que en los dos años anteriores hicieron por sus empleados idéntica cosa aunque con la diferencia de un dia.

Estos dos señores pagaron, el primero los sueldos de Diciembre de 1878 el 31 de ese mes, y el segundo las del año 79, mientras que el señor Alvear lo ha hecho en el presente el dia 30.

—Con el dia de ayer terminó la revisacion de patentes de rodados por el año de 1880.

Algunos de los empleados que estaban encargados de esa revisacion pasarán á la de patentes de casas de tolerancia.

—Los vecinos del callejon conocido por *Callao chico* y los de la calle de Ayacucho á la altura de la quinta del señor Cazon, se han presentado en nota á la Municipalidad, reclamando el alumbrado de aquellas calles. Dicen en su peticion, que los faroles, (que lo son para el alumbrado á kerosene) fueron colocados hace muchísimo tiempo y que desde entonces no han sido encendidos.

—Ayer no pudo reunirse la Comision Municipal como lo habíamos anunciado en nuestro último número.

Ha sido nuevamente citada para el lunes próximo.

Fijacion del tipo—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Hasta Enero 5 de 1881 inclusive, las oficinas nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 28 50) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

El comandante José O. Fernandez—Antes de ayer llegó de Entre Rios y hoy se reembarca en el vapor *Silex*, el comandante Fernandez, hijo de aquella provincia y autonomista decidido.

Le deseamos un buen viage.

Miss Samwells—La simpática y arrojada Miss Samwells *la furia saltarina*, como la llama Torcuato Martinez—ha desaparecido de la escena del Politeama y su ausencia durará algunos dias.

El jueves á la noche, mientras ejecutaba sus difíciles saltos á caballo, cayó al suelo recalcándose el pié izquierdo.

Inmediatamente le fueron suministrados los auxilios de la ciencia por el Dr. Biedma que se hallaba en el Politeama.

Felizmente la cosa no es de gravedad y pronto reaparecerá Miss Samwells en el Politeama. Mas vale así.

Llueven funciones—Hoy y mañana tendrán lugar en el Politeama Argentino cuatro grandes funciones, con motivo de estos dos dias de fiesta.

En todas ellas tomará parte la *familia yankee* (Nelson) que tan frenéticos aplausos ha recogido las tres veces que se ha presentado al público.

Por mas que parezcan exageradas esas salvas estrepitosas de palmoteos y de *bravos* con que los espectadores saludan á esta familia cada vez que aparece en el picadero, tratándose de juegos y ejercicios tan vistos antes de ahora, no hay nada mas merecido sin embargo, por que nada mas admirable hemos tenido entre nosotros.

Julia Nelson, á la crítica y delicada edad de 14 años, posee tan desarrollada su musculatura y una fuerza tan prodijiosa, que no puede menos de dejar perplejos á los que le admiran.

Como acróbata, ejecuta saltos y volteos de salon con una ajilidad y destreza como no los habíamos visto todavia, y que son para nuestro público tan entusiasta por ese género de ejercicios, una verdadera novedad.

Como funámbula, su arrojo en la cuerda tirante no tiene límites ni rival. Julia, es en fin, una verdadera maravilla.

Su hermano Roberto, de 11 años, es otra notabilidad del mismo género.

Pero lo que mas llama la atencion en esta familia de arrojados acróbatas, es la pequeñuela *Reanita* de 29 meses.

A esa edad en que todos los bé-bés hacen *pinitos*, ella es una verdadera artista, cuya fuerza muscular está en relacion directa con la de sus hermanos.

Por solo verá la familia Nelson, vale la pena de ir al Politeama, sin contar que en las cuatro funciones de hoy y mañana trabajan todas las celebridades de la compañía con programas nuevos y variados.

Es así como hacen camino las empresas teatrales.

Suma y sigue—Prevenimos al inspector general de la Municipalidad, que *á pesar de todo*, la vereda calle Rivadavia 1448, continúa infringiendo las ordenanzas municipales; que el terreno calle 24 de Noviembre y Victoria está en el mismo estado que antes; que las esquinas Rivadavia y Alberti, Zeballos y Alsina, Uruguay y Arenales, siguen con sus amenazas de desplome de un momento á otro sin que hasta ahora se haya hecho sentir la accion de la Municipalidad, y por último, que la esquina de la calle Cuyo y Paraná se sigue edificando con dos martillos ó rinconadas, de la manera mas escandalosa.

Prevenímosle tambien que *á pesar de todo*, nos estamos dispuestos á transigir con el abuso, y que hemos de llevar nuestras denuncias hasta la carpeta del Presidente, señor Alvear.

No nos obligue, pues, el señor inspector á presentarlo como un empleado inútil por cuanto no sabe cumplir con su deber.

Al contador señor Reybaud, le prevenimos tambien, que ya que se empeña en creer á su cargo la revision de pesas, medidas y patentes, que no le corresponde, es necesario que haga cesar cuanto antes los incalificables abusos que están cometiendo la infinidad de dependientes, en su mayor parte ignorantes y mal criados, al servicio de los empleados encargados de su revisacion.

Si esos abusos continúan, hemos de *cantar claro* y en un tono disonante á los oidos del contador municipal.

Obras de salubridad—Antes de ayer se espidió el siguiente decreto, referente á las obras de salubridad, cuya importancia resalta á primera vista:

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.

Hallándose á cargo de la nacion las obras de salubridad de Buenos Aires, en virtud de la ley de capital y de los arreglos celebrados con el Gobierno de la provincia, y considerando:

Que es necesario proveer á la direccion y administracion de dichas obras;

Que el estado en que se hallan importa un gravamen considerable para el Erario, porque el capital empleado en ellas, cuya amortizacion é intereses están á cargo de la nacion, permanece improductivo;

Que la salud pública se encuentra amenazada á causa de hallarse inconclusa la red de cloacas y desagües y por la falta de una conveniente provision de agua, como lo demuestran los datos que el Gobierno posee, suministrados por las personas mas competentes en la materia;

Que es de la mas vital importancia poner remedio á tal estado de cosas, activando la conclusion de los trabajos;

Que las leyes de la provincia que entregan á una comision la direccion y administracion de las obras, han designado la estension que debe dárseles por lo pronto, y han fijado el presupuesto necesario para llevarlas á término en el radio señalado;

Que esas leyes responden, á juicio del P. E., á las necesidades actuales mas urgentes de la poblacion:—el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase una comision compuesta del Dr. D. Eduardo Wilde como Presidente y de los Sres. D. Mariano Unzué, D. Manuel Aguirre, D. Wenceslao Posse, D. Benjamin Zorrilla, D. Antonio Devoto, D. Juan Aldao, D. Antonio U. Sola y D. Luis Andrade, como vocales, la que con el nombre de Comision Directiva de las Obras de Salubridad, tendrá á su cargo, mientras el H. Congreso no dicte las leyes concernientes, la direccion y administracion de esas obras, usando de las facultades y atribuciones que por las leyes de la provincia fueron conferidas á sus antecesores.

Art. 2° La Comision Directiva procederá á encargar á la mayor brevedad la construccion de las máquinas y demas artefactos que deban ser fabricados en el extranjero, disponiendo para el efecto de los fondos que el Ministerio de Hacienda ponga á su órden en virtud del acuerdo de esta fecha.

Art. 3° La comision sacará á licitacion la construccion de las obras á que se refiere la ley de la Legislatura de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, no pudiendo esceder los precios que se estipulen de los establecidos en el presupuesto sancionado por la misma en la ley de 7 de Noviembre de 1878.

Art. 4° La comision resolverá, prévia consulta al P. E., las dificultades que se susciten, no previstas en el presente decreto, y establecerá las condiciones que considere convenientes, para dar garantia á la ejecucion de los contratos.

Art. 5° Queda vijente como presupuesto de la reparticion que se halla á cargo de la comision de las obras de salubridad, el sancionado por la Lejislatura de la provincia de Buenos Aires para el año de 1881.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
A. del Viso.

Pago á la escuadra—Ayer de mañana el Presidente de la República impartió las órdenes necesarias á fin de que los habilitados de la Escuadra se presenten en la Tesoreria el último dia de cada mes á recibir los fondos necesarios para pagar en el mismo dia las planillas de cada buque.

De esta manera, todos los primeros de mes el personal de esa reparticion habrá recibido sus haberes. A la Contaduría y Tesorería se les ha ordenado tambien atiendan con preferencia á todo otro pago, las entregas á todos los habilitados de la Escuadra.

El Aguinaldo de Año Nuevo—Dias pasados anunciamos á nuestros lectores que publicaríamos hoy como *aguinaldo de año nuevo*, un poema inédito de D. Olegario V. Andrade, del que sus mas íntimos amigos no conocian sino algunas estrofas.

Causa agena á la voluntad del señor Andrade no le han permitido terminar LAS DOS CUNAS, que tal es el título de ese grandioso poema, el mejor sin duda de todo cuanto ha escrito hasta agora el inspirado vate.

Nuestra palabra está empeñada sin embargo, y dias mas ó dias menos hemos de cumplirsela á nuestros lectores en todo el corriente mes.

LAS DOS CUNAS han de operar con su aparicion una verdadera revolucion literaria.

Gobernador de la Penitenciaria—Va á ser nombrado Gobernador de la Penitenciaria el Sr. Pedro R. Goyena, actual gefe de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura y antiguo servidor de la patria.

En la próxima semana aparecerá el decreto haciendo este nombramiento.

Ajustes—El Ministro de la Guerra ordenó ayer el abono de los siguientes ajustes:

Al Batallon 7° de Línea por Noviembre
« Cuerpo de Inválidos id Diciembre.
« Plana Mayor Disponible id Octubre.
« Colegio Militar id Diciembre.
« Regimiento 9 de Caballeria id Noviembre
« Guerreros de la Independencia id Diciembre.
« Telégrafo Militar id Diciembre.
« Parque de Artilleria id Diciembre.

El Coronel Uriburu—Hoy parte para el interior de la República el Coronel D. Napoleon Uriburu.

Le deseamos feliz viaje.

Lista especial—Ha sido incorporado á la lista especial el Teniente Coronel D. Manuel Usandivaras.

Sueldos—En cumplimiento de lo ordenado se efectuó ayer el pago de sus haberes por Diciembre á todos los empleados nacionales.

Casamiento pomposo—El lunes próximo tendrá lugar con toda pompa el enlace de la preciosa señorita Josefina Ocampo con el jóven Gomez perteneciente á una de las familias mas distinguidas y respetables de la República Oriental.

La ceremonia tendrá lugar en casa de la novia.

A juzgar por los preparativos esta ceremonia será regia.

Marcas de fábrica—D. Zacarias Bullern, se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando marca de fábrica para la cerveza que elabora en la ciudad del Rosario.

—Don Matias Perrotti ha hecho igual solicitud para los licores que elabora en la provincia de San Juan.

Despacho libre—Se han presentado al Ministro de Hacienda pidiendo el libre despacho para máquinas que desean introducir al pais, los siguientes señores:

Don Santiago Carrot, de Santa Fé, un molino sistema Wegman y una máquina trituradora de granos.

Don Ciriaco Aldao una máquina de cortar maderas para hacerla funcionar en el Chaco.

Prácticos—La Capitania del Puerto ha recibido una nota del Ministerio de Hacienda pidiéndole á la brevedad posible le pase una relacion de todos los prácticos lemanes de rio y baqueanos que ejercen su profesion con permiso de esa reparticion.

Esta medida se adopta porque es necesario que la Oficina de Sellos y Patentes, conozca quienes son los que la ejercen, para evitar que el Fisco sea defraudado, pues hay muchos individuos que ejercen sin patente y con solo el permiso de la Capitania.

Visita de los príncipes—Como lo teníamos anunciado, el Ministro de Inglaterra presentó al señor Presidente de la República, en su quinta del Caballito, á los príncipes Eduardo y Jorge de Gales.

El General Roca recibió á tan distinguidos huéspedes, sin las ceremonias que la etiqueta oficial hace uso en estos casos, pero sí, con la mas esquisita galanteria.

Los momentos que pasaron en la casa del Sr. Presidente, fueron llenos de satisfaccion, pues así lo espresó con gratitud el señor Ministro de Inglaterra.

Los jóvenes príncipes han tenido ocasion de observar la urbanidad y cultura del Presidente de la República Argentina, á quien sus compatriotas de la oposicion tratan de presentar al exterior como indigno del puesto que le designó la mayoría del pueblo de la República.

Al retirarse S.S. A.A., hicieron significar al señor Presidente su gratitud por la amable acogida de que habian sido objeto.

Otro robo—Antonio Mascias ha sido puesto entre rejas por ciertos deslices de la mano en el saco ajeno.

Inspeccionaron los libros de policia en que cada uno tiene su partida de *debe* y *haber*, resultó que el tal Mascias ha tenido veinticuatro entradas en la policía, —todas por robo.

50,000 pomos—El carnaval prepara su aguacero perfumado; y esto no para las grandes ciudades solamente, sino hasta para los pueblos pequeños.

Una sola casa de comercio de Ayacucho ha recibido para el próximo carnaval la cantidad de 50,000 pomos.

Y despues se dirá que la vida es triste.

Policia El Ministro del Interior ha hecho ayer los siguientes nombramientos de oficiales escribientes de policía:

A Don M. A. Gascon y D. José Gorostiaga en reemplazo de D. José E. Matti y de D. Benjamin Franklyn Bond.

Legislatura provincial—La asamblea general se reune el martes 4 de Enero para hacer el escrutinio de las elecciones de los electores de Gobernador y Vice.

Secretaria. Enero 1° de 1881.

CORRESPONDENCIA

Merlo

Diciembre 26 de 1880.

Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Estimado amigo:

Muy poco o nada grave puedo comunicarle de este pueblo. La tranquilidad y la union es lo que aquí reina entre los elementos que constituyen la sociedad decente.

El trabajo y la labor es lo que embebe á los hombres de Merlo. Esta es la causa por la que felizmente la vagancia no se ha hecho sentir. Esta afirmacion está comprobada por el significativo hecho de que la estadística de presos de este Juzgado, no arroja uno sólo por vago ni mal entretenido, lo que prueba hasta la evidencia y de una manera incontrovertible que el pueblo de Merlo progresa moral y materialmente.

Pero, despues de las afirmaciones apuntadas, conviene en alto grado buscar la causa eficiente de ellas.

El Juez de Paz de un pueblo, es lo que el timon de una nave. Si una nave tiene la fatalidad de perder en medio del océano su timon, tendríamos que andaria sin rumbo fijo ni direccion determinada, á merced del viento que ajitara las olas del mar y con peligro inminente de la vida é intereses de sus tripulantes. Si un Juez de Paz, tiene la desgracia de no saber dirijir los destinos de una localidad, amalgamando los elementos divididos cuya anarquia es lo que debilita sin duda la vida de los pueblos, porque como muy acertadamente dicen los franceses:—«la union constituye la fuerza», si un Juez de Paz deciamos, no pone el dedo en la llaga en este sentido y en vez de hacer un gobierno de paz y de concordia, hace un gobierno de guerra, de ódios y de venganzas, la felicidad de ese pueblo se estrellaria contra los desaciertos de un hombre que sólo habia aspirado á un puesto público para saciar su apetito de sangre, cuando no de ruines venganzas personales.

Pero, señor Director, en este pueblo, somos felices, muy felices.

Tuvimos al Sr. D. Cándido Pizarro, persona cuyos méritos no precisan recomendacion, de Juez de Paz de este partido. Jamás habitante alguno tuvo motivo de queja por arbitrariedades de ese funcionario, porque nunca las cometió, en razon á que es no sólo noble de carácter, sinó tambien que le adorna la cualidad de ser muy inteligente, muy probo y muy digno de si mismo. Durante su gobierno local, hizo cuanto estuvo en la esfera de sus facultades por abrir de par en par las puertas del progreso de este pueblo y sinó pudo ver el fruto de sus afanes por especiales motivos, logró por lo menos conservar.

Hoy tenemos, tambien, y con sumo placer, en reemplazo del señor Pizarro, al distinguido abogado señor Caminos Arevalo, persona en quien el pueblo vé al digno sucesor del que ya nos hemos ocupado en líneas anteriores.

Quiera Dios, que esta creencia de un pueblo inocente y acostumbrado á la magnanimidad de su anterior Juez de Paz, sea mil veces consolidada por los buenos oficios del que hoy ocupa ese alto puesto público.

El señor Caminos es muy bueno, y sus actos los han de ser tambien.

ESPLENDIDA TERTULIA - Antes de anoche, es decir el Sabado, tuvo efecto en casa de nuestro particular amigo, señor don Cándido Pizarro, una espléndida tertulia, con motivo del cumpleaños de uno de sus niños.

A las 10 de la noche, estaba el salon de bote á bote.

Aquel torneo de felicidad, me hacia recordar á un pensil florido, en que cada niña, era un precioso pimpollo cuyo perfume embriagador, lo transportaba á uno á las altas regiones de la dicha más acentuada.

El núcleo de matronas que así mismo concurrieron aquella noche recreativa, daban realce al gran salon que elegantemente adornado daba albergue á los muchos danzantes que presurosos y con el entusiasmo mas remarcable, se movian al compás de las diversas piezas que se ejecutaban en el piano.

Las temporaditas, como de práctica, porque nunca faltan noviascos!

Los enojos y los cuchicheos, tampoco escasearon.

El sexo feo, ese sexo terrible, que abunda por toneladas, se portó muy bien, porque bailó *á priori* y se retiró luego á las 4 de la mañana hora en que terminó la tertulia lleno de satisfaccion y de contento.

La mesa, donde yacia el ambigú, estuvo inimitable. Cuanto [illegible]er, allí se encontraba.

La señora, esposa de nuestro leal amigo Pizarro, cumplimentó á sus relaciones, como lo hace toda mujer de corte avezada en las evoluciones sociales.

De Cándido, de Ventura y demás hermanos, nada se puede agrégar, porque no descansaban, brindando el gusto á los amigos.

El señor Juez de Paz, Dr. Caminos, se encontraba tambien allí, y segun notamos en su semblante, revelaba la satisfaccion que aquella noche esperimentaba.

Como queda dicho, la tertulia terminó á las 4 de la mañana retirándose los danzantes entusiasmados por las delicias de aquella noche deliciosa.

Señor Direcror:—Temo que el espacio me falte, por cuya causa no prolongo un poco más el contenido de esta correspondencia.

Otro dia lo haré.

Siempre su S. S. y amigo.

Manuel.

DOCUMENTOS OFICIALES

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1880.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

El Comisario de la colonia «Presidente Avellaneda,» en nota fecha 30 de Octubre último, solicita mayores facilidades para la esplotacion de maderas por los colonos, que las que se concedieron por decreto de 16 de Junio de este año.

El decreto citado, Exmo. señor, fué espedido para reparar las necesidades de las colonias del Chaco mientras estaban sin racionamiento, pero habiéndose continuado éste, y acordado que siga hasta fin del año actual, las causas que originaron aquella disposicion han desaparecido por completo, y por tanto esta Oficina cree que debe dejarse sin efecto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 19 de Abril de 1879.

De continuar concediendo facilidades á los colonos del Chaco para la esplotacion de maderas, se daria el caso, de que abandonarian por completo las faenas agrícolas, á cuyo desarrollo propende el Superior Gobierno, y se acostumbrarian á vivir de los productos de los bosques que les ocasiona ménos trabajo que el cultivo de la tierra, quedando de esta manera ilusorios los sacrificios de la Nacion, cuyos intereses serian por otra parte perjudicados notablemente al desaparecer la riqueza de los bosques allí comprendidos, sin proporcionar ninguna renta para el erario.

Por estas razones, la Oficina Central de Tierras y Colonias propone á V. E. se sirva dejar sin efecto el decreto referido de 16 de Junio ppdo., comunicando la resolucion á las receptorias de rentas de aquellos territorios, para los efectos del caso y á esta reparticion para trasladarlo á las colonias interesadas.

V. E., sin embargo, acordará lo que estime conveniente.

Dios guarde á V. E.

Enrique Victorica.

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Diciembre 1° de 1880.

Por los fundamentos de la precedente nota de la Oficina Central de Tierras y Colonias, derógase el Decreto de 16 de Junio pasado por el que se concedió á los vecinos de la colonia Formosa el derecho á esplotar gratuitamente los bosques nacionales comprendidos en el éjido de aquella poblacion.

Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese con la nota de su referencia.

ROCA
A. del Viso.

Ministerio de la Guerra.
RESOLUCION:
Diciembre 20 de 1880.

Conforme con lo manifestado por el gefe de la línea militar del rio Negro y Neuquen, se autoriza al teniente Jorge F. Rohde, para incorporarse á la flotilla del rio Negro y concurrir con el teniente coronel Obligado á la esploracion del rio Limay, hasta su nacimiento y gran lago Nahuel-Huapi.

Comuníquese á la Comandancia General de Armas y demás que corresponda, y publíquese esta resolucion

ROCA.
B. Victorica.

Departamento de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1880.

Habiéndose creado nuevamente por la ley de presupuesto del año próximo el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujui y usando de la facultad que confiere al P. E. el art. 86, inciso 22 de la Constitucion Nacional.

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Seccion de la Provincia de Jujuy al Dr. D. Benjamin Figueroa.

Art. 2° Nómbrase Escribano Secretario para el espresado Juzgado al señor don Domingo J. Perez.

Art. 3° Dése cuenta al Honorable Senado en las próximas sesiones venideras.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
M. D. Pizarro.

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Habiéndose producido unas vacantes en el Departamentos de Ingenieros y siendo necesario proveerlas el Presidente de la República:
DECRETA:

Nómbrase Inspector General de Ferro-carriles al Ingeniero gefe de la 3ª Seccion, don Luis Valiente Noailles.

En reemplazo del Ingeniero saliente para proveer la vacante en la 3ª Seccion se nombra al Ingeniero Jorge Coquet.

Nómbrase Ingeniero igualmente de 2ª clase al secretario del Departamento de Ingenieros don Camilo G. Pardy para la vacante que este deja á don Juan A. Sariy.

Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA
A. del Viso

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Debiendo proceder á la reorganizacion del personal técnico del Ferro-carril Central del Norte, nómbrase gefe de la via permanente al ingeniero don Honorato Isouribehere y gefe de los talleres y traccion al ingeniero don Francisco Pascuale.

Comuníquese é insértese en el R. N.

ROCA
A. del Viso.

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1880.

Por cuanto conviene utilizar el personal técnico del Departamento de Agricultura en la conservacion y fomento del Parque 3 de Febrero, proporcionando á la vez á aquella reparticion, los medios de ensayar y propagar el cultivo de plantas útiles así como deformar viveros de árboles para ser distribuidos en el pais,

El Presidente de la República.
DECRETA

Art. 1° Encárgase al Departamento de Agricultura de la conservacion y fomento del Parque 3 de Febrero á cuyo efecto esa reparticion trasladará sus oficinas museos y demás dependencias cuando disponga ó un local apropiado.

Art. 2° Al recibirse el Departamento de todos los edificios y útiles pertenecientes al Parque lo hará bajo un prolijo inventario del que remitirá cópia al Ministerio del Interior, informando sobre el estado actual de sus obras, plantaciones y animales existentes, con un presupuesto de los gastos que juzga indispensables.

Art. 4° El mismo Departamento presentará tambien á la mayor brevedad un proyecto de reglamento especial para la administracion del Parque, determinando la forma en que ha de llevarse la contabilidad y demás detalles del caso.

Art. 4° El Gobierno nombrará oportunamente una comision de ciudadanos que, á la vez que auxiliar con su concurso á aquella reparticion, inspeccion, la parte administrativa y proponga al respecto lo que estime conveniente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
A. del Viso.

Departamento del Culto.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1880.

Habiéndose hecho presente á este Departamento por el señor Obispo de la Diócesis de Córdoba la necesidad de terminar la construccion de la capilla del Seminario Conciliar y de hacer algunas refacciones urgentes reclamadas en el edificio del mismo establecimiento.

El Presidente de la República
DECRETA

Acordar con tal objeto y por una sola vez al Seminario Conciliar de la Diócesis de Córdoba la cantidad de (pfts. 10[illegible]).

Impútese este gasto al inciso 7° item 9° del Presupuesto del Departamento del Culto.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. D. Pizarro.

Universidad de Córdoba.
Córdoba, Diciembre 20 de 1880.

A Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de participar á V. E. que he recibido su nota fecha 30 de Noviembre último (B. 441) contraida á comunicarme que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del «Estatuto General», y 2° de la superior resolucion, desea que, antes del 1° de Marzo, sean elevados al Ministerio los estatutos especiales (plan de estudios, reglamento orgánico d.) de cada una de las facultades que constituyen esta Universidad, á fin de que esta pueda definitivamente organizada.

Despues de laboriosas tareas, estos trabajos, ya concluidos, han sido presentados al Honorable Consejo Superior, [illegible] ha encargado de su revision y [illegible] vacaciones, terminará su mandato el periodo señalado por V. E. en la nota que contesto. No tengo, pues, duda alguna, de que podré satisfacer los recomendables deseos del señor Ministro, que son los mios propios tambien, como gefe de esta casa, en el tiempo que se digna fijarme en su precitada comunicacion.

Reitero á V. E. la seguridad de mi particular estimacion y aprecio.

Dios guarde al Sr. Ministro.

ALEJO C. GUZMAN.
J. Diaz Rodriguez
Secretario Gral.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1880.

Publíquese y archívese.

PIZARRO.

Departamento de J. C. é I. Pública.
Diciembre 29 de 1880.

El Presidente de la República.
DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial 2° del Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública á don Florentino Barros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. D. PIZARRO

Departamento de Instruccion Pública.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1880.

Al señor Presidente de la Contaduria General.

En varios espedientes que se han tenido á la vista y por informes de esa reparticion, se ha observado que existe la práctica de anticipar al habilitado de este Ministerio, sumas de consideracion á diversos objetos que los de pagos de sueldos y gastos eventuales de secretaria, que son los únicos fondos que debe administrar el habilitado con cargo de rendir la correspondiente cuenta de su inversion.

En esta virtud y deseando evitar en lo sucesivo los inconvenientes que de este anómalo procedimiento resultan, se previene á Vd. que al habilitado no han de entregarse otros fondos que los presupuestados en el inciso 1° fecha 1° del año próximo, escepto la partida 13 del presupuesto de este Ministerio sobre la cual en los casos ocurrentes se harán los giros respectivos en virtud de las disposiciones que los autoricen y de que se dará préviamente conocimiento á esa reparticion.

Dios guarde á Vd.

M. D. PIZARRO.

Traduccion

Legacion de S. M. B.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

A. S. E. el Sr. Dr. D. Bernardo de Irigoyen Ministro de Relaciones Esteriores.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que sus Altezas Reales el príncipe Eduardo y el principe Jorge de Gales, que están sirviendo en la Escuadra Volante actualmente en Montevideo llegarán á Buenos Aires el 31 del corriente de paseo por breve tiempo, á este pais.

Tanto la Reina como el Príncipe de Gales han manifestado sus deseos de que sus Altezas Reales prescindan por completo, en aquellos puntos que visitaren en el curso de la navegacion, de su régio rango, y que sean mirados y recibidos como cualesquiera otros ingleses.

Al poner en conocimiento de V. E. lo que antecede hállome, así en la necesidad, de escusar la oferta de cuantos se asemejáran siquiera remotamente á recepcion oficial de los jóvenes príncipes así como los diversos ofrecimientos de atencion hácia sus Altezas Reales que con tantas cortesías me han sido hechas por su Exelencia el Sr. Presidente y su Gobierno.

Cumpliré con el grato deber de poner en conocimiento de su Magestad la Reina estas demostraciones del respeto de S. E. el Sr. Presidente y de su Gobierno hácia su Augusta Magestad y la familia Real así como de sus sentimientos cordiales para con la Nacion Inglesa.

El deseo que en esta ocasion ha manifestado al Gobierno Argentino en todo sentido de demostrar su sentimiento hospitalidad hácia los Príncipes Reales no puede dejar de apreciarse y forzosamente tendrá que contribuir á estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen ya entre los dos paises.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mis alta consideracion.

Horacio Rumbold.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de la nota fecha 27 del corriente en la que se servia manifestar las razones que obstan para que sean aceptadas las demostraciones de amistosa consideracion que este Gobierno habria deseado ofrecer á Sus Altezas Reales el Principe Eduardo y el Príncipe Jorge de Gales.

El Gobierno Argentino aprecia debidamente las consideraciones que han determinado á Su Majestad la Reina de Inglaterra y al Principe de Gales á disponer que Sus Altezas Reales prescindan en los puntos que visiten, de su régio rango.

Me complazco de que V. E. haya visto en las disposiciones de este Gobierno un testimonio de su consideracion al de Su Majestad la Reina, y una nueva prueba de las amistosas relaciones que felizmente existen entre los dos paises, y que cultivamos con solicitud.

Cúmpleme manifestar ahora los votos del Sr. Presidente de la República, porque sea agradable á los Príncipes de Inglaterra su tránsito por esta República, y porque Sus Altezas sean felices en el viaje que han emprendido.

Acepto esta oportunidad para saludar á V. E. con las espresiones de mi distinguida consideracion.

Bernardo de Irigoyen.

A S. E. Sir Horacio Rumbold, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

CORREOS

Diciembre 24

7869 Auria Giuseppe, 7870 Arseno Antonio, 7871 Alonso Aquilino, 7872 Bonorino Juano M. de, 7873 Croce Rodolfo, 7874 Cueli Teodoro, 7874 1|2 Gilardo Luis, 7875 Gonzalez Ramon, 7876 Gimenez Ricardo, 7877 Gonzalez José, 7878 Garro Felipe, 7879 Garcia Cárlos E., 7880 Godoy Nicanor, 7881 Lebianio Antonio, 7882 Lagangne Henry, 7883 Lardani Julio, 7884 Marini Gian Battista, 7885 Medeiros Julio César, 7886 Ortiz Juan, 7887 Pequin Constancio, 7889 Ribeiro Cármen G. de, 7890 Sanchez Adolfo, 7891 Torrano Luis, 7893 Turon Jeanne, 7894 Tela Andrés Juan, 7895 Ulla Domingo, 7896 Vicedo Vicente, 7897 Zerega Andrea, 7898 Zavaltarelli.

Diciembre 30

8280 Ayaldi Magdalena, 8281 Antico Giuseppe, 8282 Argüello Rafaela, 8283 Amicari Giovani, 8284 Almornoz Victorio, 8285 Bianchi Luigi, 8284 Blanes Gregorio, 8287 Battero Giorgio, 8288 Bargas Eugenio, 8289 Bustamante Adela, 8290 Busari de Amelia Fernandez, 8291 Bassono Ejidio, 8292 Borelli Francisco, 8293 Bartataz Luis, 8299 Baffico Eduvijes, 8295 Boueri Juan, 8296 Cuscichi Giovani, 8297 Castagnetto Guiseppe, 8298 Caracia José, 8299 Calero Waldo, 8300 Fernandez Francisco, 8301 Faget Bernard, 8302 Fuente de la Antonio, 8303 Giovani Paolo, 8304 Giglio di Gaetano Salvatae, 8305 Granados Manuel, 8308 Hansen Paul C., 8309 Lagario Luigi, 8310 Libera Eduardo, 8311 Lorenzo M., 8313 Mileto Giuseppe, 8314 Mosto Guilio, 8315 Moraglio Pietro, 3816 Maggi Carlo, 8317 Michel (Sr.,) 8318 Peufini Leuters Mañe, 8319 Pelleti Pietro, 8320 Porcell Ricerdo, 8321 Palacio Paulino, 8322 Quintanillo Remigio, 8324 Ratech Angelo, 8325 Rodriguez Lorenzo, 8326 Rosas Brandi y Ca., 8327 Rios Aurora, 8328 Suzanne Marianine, 8329 Sussono Giovanni, 8330 Sueyro Manuela, 8331 Sabatello Antonio, 8332 Suarez Rosario S. de, 8333 Sarabi Victoriano, 8334 Syago Oleve y Ca, 8335 Scherain Eliseo, 8336 Viera Cipriano C., 8306 Gervino Difideli Genaro.

Buzones urbanos

Hay tambien buzones para cartas y tarjetas postales en los parajes siguientes:

Número del buzon	UBICACION
1	Bolivar, esquina Estados Unidos.
2	Bolivar, esquina Garay.
3	Chacabuco, esquina Europa.
4	Piedras, esquina Chile.
5	Florida y Charcas (plaza General S. Martin)
6	Estados Unidos, esquina Zeballos.
7	Venezuela, esquina Sarandi.
8	Rivadavia, esquina Alberti.
9	Artes, esquina Corrientes.
10	Parana, esquina Corrientes.
11	Charcas, esquina Talcahuano.
12	Maipú, esquina Paraguay.
13	Reconquista, esquina Tucuman.
14	Maipú, esquina Corrientes.
15	Rivadavia, esquina Maipú.
16	Cangallo, esquina Suipacha.
17	Buen-Orden, esquina Victoria.
18	Perú, esquina Potosí
19	Centro América, esquina Santa-Fé.
20	Suipacha, esquina Temple.
21	Rivadavia, número 84.
22	Independencia y Buen-Orden (Plaza Independencia).
23	Paseo de Julio, á la entrada del muelle de Pasageros.
24	Rivadavia y Jujuy (Plaza 11 de Setiembre).
25	Calle San Martin (Bolsa de Comercio).
26	Libertad, esquina Juncal (Cinco Esquinas).
27	Belgrano y Buen-Orden (Plaza Monserrat).
28	Paraguay y Cerrito (Plaza Libertad).
29	Lorea, esquina Venezuela.
30	Calle de Comercio (Facultad de Ciencias Médicas).
31	Avenida Santa Lucía esquina Santa Felicitas.
32	Parque, esquina Callao.
33	Belgrano, esquina Saavedra.
34	Callao, esquina Santa-Fé.
35	Estebarena y San Cárlos (Villa San Cárlos).
36	Corrales Nuevos.
37	Caballito.
38	Pueblo Alsina.
39	Penitenciaria.
40	Puente Maldonado.

Los marcados con * son pilares. Los demás son cajas de fierro incrustadas en la pared.

[illegible] se recomienda al público que [illegible] las cartas, las depositen directamente en el buzon, no debiendo dejarlas en mano de los expenderos de timbres postales, á fin de evitar que estos tengan una intervencion que no les corresponde.

Estos buzones se revisan á las horas que se marcan á continuacion, y la correspondencia que contienen se distribuye en seguida, menos la que se deposite despues de las siete de la noche, la cual no se reparte hasta el otro dia por la mañana.

Los buzones de la Boca, Barracas, Barracas al Norte, Penitenciaria y Puente Maldonado, se revisarán:

Dias de trabajo: de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.
Dias festivos: de 8 á 10 a. m.

Los buzones de la Villa San Cárlos, Caballito, Pueblo Alsina, y Corrales Nuevos se revisan:

Dias de trabajo: de 9 á 11 a. m.
Dias festivos: de 8 á 10 a. m.

Los demás buzones se revisan:

DIAS DE TRABAJO

En verano	En invierno
7 a. m., 10 a. m., 12 m.	7 a. m., 10 a. m., y 2 1|2 p. m.
3 p. m., 5 p. m., y 7 p. m.	3 p. m., 5 p. m.
DIAS FESTIVOS	
7 a. m. 10 a. m., y 5. p. m.	7 a. m., 10 a. m., y 5 p. m.

Los revisadores tienen el deber de presentarse en el Correo una hora despues de las indicadas en los buzones, con la correspondencia que saquen de ellos, y reparten aquellas cartas que sean para casas comprendidas en el trayecto que recorren.

Para mayor facilidad del público, en aquellos parajes en donde los buzones están distantes de una oficina de Correos, hay agencias para la venta de timbres-postales. Hé aquí la nómina de ellas:

Núm. del buzon	AGENCIA DE TIMBRES
1	José M. Cobas, Bolivar 427.
2	Bulla y Maggi id. 667.
3	Angel Zibecchi, Chacabuco 516.
5	Juan Cabilla, Florida 542.
6	Pini hermanos, Zeballos 378.
7	José Lopez, Venezuela 948.
11	Provessi y Bassi, Charcas 465.
19	Luis Bellini, Santa Fé 954.
21	José Fasce, Victoria 650.
22	Juan Copollo, Independencia 337.
23	Félix Casanovas, Kiosco á la entrada del muelle de pasageros.
31	Pedro Logegaray, Santa Lucia 79.
32	Juan Nicolini, Parque 896.
33	Miguel Ordano, Belgrano y Saavedra.
34	José Pardo, Santa-Fé 704;
35	Pedro Curutchet, Estebarena esquina San Cárlos;
36	Antonio Asencio, Corrales Nuevos;
37	Manuel Oneto, Caballito;
38	Antonio Molina, pueblo Alsina;
39	Pedro Mariano Penitenciaria;
40	Manuel Saccone, Puente Maldonado.

Despacho de correspondencia PARA LA CAMPANA

La correspondencia para la campaña se recibe en los buzones de la oficina de expedicion para el interior, Administracion Central de Correos Plaza 25 de Mayo.

En el buzon de esta oficina se puede depositar cartas y diarios desde las 6 de tarde hasta las 5 de la mañana siguiente, *todos los dias*.

Además, la correspondencia para todos los puntos marcados así: * y en general para todas las estaciones de los ferro-carriles, se admite en las oficinas establecidas en el Parque Once de Setiembre. Estacion Central y Plaza Constitucion hasta *cinco minutos* antes de la hora fijada para la salida del tren, y en la de la calle de Lima núm. 180 hasta cinco minutos antes de la salida del tramway respectivo.

Itinerario de vapores y ferro carriles en combinacion entre esta ciudad de Tucuman.

1er. Viage. 2° Viage. 3° Viage.

Sale de Buenos Aires por el tren de Campana Mártes 2 y 15 p. m. Juéves 2 y 15 p. m. Sábado 2 y 15 p. m.

Llega del Rosario Miércoles 9 y 30 p. m. Viérnes 9 y 30 a. m. Domingo 9 y 30 a. m.

Sigue de allí por el ferro-carril Central Argentino, Miércoles 3 y 30 p. m. Viérnes 3 y 30 p. m. Lúnes 7 a. m.

Y llege de Córdoba, Juéves 6 y 10 a. m. Sábado 6 y 10 a. m. Lúnes 9 p. m.

Sigue de Córdoba por el ferro carril Central Norte Juéves 7 y 20 a. m. Sábado 7 y 20 a. m. Mártes 5 y 30 a. m.

Llegando así á Recreo Juéves 6 y 25 p. m. Sábado 6 y 25 p. m. Mártes 5 y 30 a. m.

Y á San Pedro Viérnes 10 y 45 a. m. Domingo 10 y 45 a. m. Miércoles 1 y 20 p. m.

Y á Tucuman Viérnes 4 y 25 p. m. Domingo 4 y 25 p. m. Miércoles 8 y 20 p. m.

Resultan así horas de viage 74 h. y 10 m. 74h y 10. 102 h. 5 m.

Regreso.

1er. Viage. 2° Viage. 3° Viage.

Sale de Tucuman por el ferro carril Central Norte, Domingo 6 y 45 a. m. Miércoles 8 a. m. Viérnes 8 a. m.

Pasa por San Pedro Domingo 2 p. m. Miércoles 1 y 50 p. m. Viérnes 1 y 50 p. m.

Y Recreo Domingo 9 p. m. Miércoles 7 y 35 p. m. Viérnes 7 y 35 p. m.

Llegando á Córdoba Lúnes 7 y 25 p. m. Juéves 4 y 25 p. m. Sábado 4 y 25 p. m.

Sigue de allí por ferro carril Central Argentino Mártes 6 y 45 a. m. Juéves 6 y 10 p. m. Sábado 6 y 10 p. m.

Y llega al Rosario Mártes 8 y 30 p. m. Viérnes 9 a. m. Domingo 9 a. m.

Sigue del Rosario por vapor Miércoles 2 p. m. Viérnes 2 p. m. Domingo 2 p. m.

Y llega á Buenos Aires Juéves 8 y 56 a. m. Lúnes 8 y 55 a. m.

Son horas de viago 98 h. y 11 m. 72 h. y 56 m 72 h. y 56 m.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1880.

J. Arana.
Secretario.

Oficina de 1ª hora

Esta oficina está abierta desde las 3 a. m. á las 8 a. m. Está situada al lado del callejon del portus de la casa Gobierno Nacional. Tienen tambien un buzon al lado del mismo porton, donde puede depositarse la correspondencia para la campaña á cualquiera hora de la noche.

Despacho para los pueblos de campaña en combinacion con las mensagerias.

Puntos. Dias de salida. Horas. Vias

Ajó—Los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 30 á las 6 a. m. Dolores.
Ayacucho--Todos los dias nones á las 6 p. m. Dolores.
Arrecifes—Todos los dias á las 4 a. m., por el estafetero.
Bahia Blanca—Id 5, 15, 25 á las 6 a. m. Azul.
Balcarce—Todos los dias id 6 p. m. Dolores.
Baradero—Todos los dias pares a las 4 a. m., por el estafero.
Baradero—Id nones á las 6 a. m., Campana.
Cañuelas—Id á las 4 a. m., Las Heras.
Chacabuco—Id á las 4 a. m. Chivilcoy.
Cármen de Areco—Id á las 4 a. m., por el espafetero.
Exaltacion de la Cruz—Id á las 6 p. m. Campana.
Gral. Alvear—Id á las 6 a. m. Lobos.
Juarez--Todos los dias pares á las 6 a. m. Azul.
Junin -Todos los dias a las 4 a. m. Chivilcoy.
Loberia—Los dias 4, 12, 20 28. á las 6 a. m. Dolores.
Lincoln—Todos los dias á las 4 a. m. Bragado.
Magdalena—Id á las 6 a. m. Ensenada.
Monte—Id á las 4 a. m. Lobos.
Mar Chiquita—Id á las 6 a. m. Dolores.
Monsalvo—Los dias 2, 5, 7, 12, 15 17, 22, 25, 26, á las 6 a. m. Dolores.
Médano Blanco—Todos los dias á las 6 a. m. Dolores.
Navarro—Todos los dias nones á las 4 p. m. Lobos.
Navarro—Id pares á las 4 a. m. Estacion Zapiola.
Necochea—Los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26, á las 9 a. m. Azul.
Nueve de Julio—Todos los dias á las 4 a. m. Bragado.
Patagones—Los dias 5, 15 y 25 á las 6 a. m. Bahia Blanca.
Pergamino—Todos los dias, á las 4 a. m. por el Estafetero.
Pila—Id id á las 6 a. m. Dolores.
Pilar - Id id á las 4 a. m. Estacion Rodriguez.
Rauch—Todos los dias pares (via Cachari) á las 6 a. m.
Rojas—Id id id á las 4 a. m. Chivilcoy.
S. Andrés de Giles—Id id id á las 4 a. m. por el estafetero.
S. A. de Areco—Id id id á las 4 a. m. por el id.
Saladillo—Id id id, Lobos.
Salto—Id id id, por el Estafetero.
Tordillo—Id id id á las 6 a. m. Dolores
Tuyú - Id id id, Dolores.
Tandil—Todos los dias pares, Azul.
Tapalqué—Todos los dias pares, á las 6 a. m. Estacion Cachari.
Tres Arroyos—Los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26 á las 6 a. m. Azul.
Vecino—Los dias 3, 5, 8, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 28 y 30, á las 4 a. m. Dolores.
Veinticinco de Mayo—Todos los dias (via Chivilcoy) á las 4 a. m.
Zárate—Todos los dias á las 6 p. m. Campana.

Para los puntos que tienen estacion sobre las vias férreas, se despachan como sigue:

Lima del Oeste	á las	4 a. m.	todos los dias.
Id Norte	"	5.30	" " "
Id B. B. y E.	"	6	" " "
Id Campana	"	6	" " "
I Sud	"	6	" " "

Oficina Interior

Salida de vapores para las líneas del Uruguay, provincia del interior y Corrientes.

Línea del Uruguay, los mártes, vapor «Júpiter» á las 9 a. m.
Id id id, los juéves, «Cosmos», id.
Id id id, los sábados, «Silex», id.
Id id id, los domingos, «Saturno», id.
Línea de Gualeguay, los juéves, «Estrella», 11 y 30 a. m.
Id id id, no tiene dias fijos, «Colon», 9 a. m. [illegible]
Línea del interior, los mártes, «Proveedor», 12 y 30 p. m.
Id id id, los juéves, «Proveedor», 12.30 p. m.
Id id id, los sábados, «Proveedor», 12.30 a. m.
Línea de Corrientes, los dias 11, «Rio Apa» y «Rio Branco», 9 a. m.
Línea del interior, los martes, jueves y sábados, «Pingo» y «Meteoro», 12 p. m.
Línea de Corrientes, «Guaraní» «Cisne.» «Taraguy» «Rio Paraná» «Mensajero» ó «Inca» no tienen dias fijos.

Oficinas y buzones

Existen doce oficinas de correos en el municipio, á saber:

La Administracion Central, Plaza 25 de Mayo.
La Sucursal, 11 de Setiembre, calle de Ecuador.
Id. frente á la estacion del F. C. O.
Id. Estacion Central, Paseo de Julio, Estacion de Ferro-carriles.
Id. Parque, calle Libertad, al lado del porton del F. C. del Oeste.
Id. Constitucion, en la estacion del F. C. del Sud, Plaza Constitucion.
Id. Centro Norte, calle Piedad, 104.
Id. Centro Oeste, calle Rivadavia, 842.
Id. Centro Sud, calle Venezuela, 108
Id. Lorea, calle Lorea, 25 y 27.
Id. Lima, calle Lima, 180.
Id. Boca del Riachuelo, calle Brown, núm. 14.
Id. Barracas al Norte, Tres Esquinas, núm. 45.

Cada sucursal tiene un buzon para la recepcion de la correspondencia.

En la Administracion Central hay varios buzones, á saber:

En el interior del edificio—Uno para cartas y tarjetas postales y uno para impresos etc. para el exterior.

Uno para cartas y tarjetas postales y uno para impresos etc., para la campaña y provincias.

Uno para cartas y tarjetas postales y uno para impresos etc., para la ciudad.

En la pared que mira al Norte—Uno para la correspondencia para la Campaña, desde la 6 p. m. hasta las 7 a. m.

En la vereda que mira á la plaza 25 de Mayo—Un buzon para cartas y tarjetas postales y otro para impresos etc., para el interior.

Un buzon para cartas y tarjetas postales y otro para impresos etc., para el exterior.

Estos buzones solo funcionan cuando está cerrada la Administracion.

Despacho de dia de 8 a.m. á 6 p.m.

Trenes	Hora	Ferro-carriles	Llega hasta
1°	8.30	F. C. C.	San Martin
2°	9.30	« « B.B. y E.	Quilmes
3°	9.30	« « N.	Tigre
4°	9.30	« « S.	Burzaco
5°	9.30	« « O.	Moreno
6°	1.30	« « N.	Tigre
7°	1.50	« « C.	E. de la C.
8°	2.30	« « S.	Chacomús
9°	2.30	« « B.B y E.	Ensenada
10°	2.45	« « O.	Chivilcoy
11°	3.45	« « O.	Lobos
12°	5.30	« « N.	Tigre
13°	4.40	« « C.	San Martin
14°	5.30	« « N	Belgrano
15°	6.00	« « O	Merlo

Oficina de expedicion interior Despacho de correspondencia.

Para pueblos de campaña en combinacion con las Mensagerias.

Administraciones Dias horas Vias

Ajó—Los dias 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29, á las 6 p.m. 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30 6 a. m. Dolores.
Arrecifes—Todos los dias, á las 6 p m., por el estafetero.
Ayacucho—Todos los dias pares, á las 6 p. m., Dolores.
Bahia Blanca—4, 14, 24, á las 6 p. m., Azul.
Balcarce—Todos los dias, á las 6 p. m. Dolores.
Baradero—Los dias nones, á las 6 p. m., por el estafetero.
Id—Los dias pares, á las 6 p. m., Campana.
Cañuelas--Todos los dias, á las 6 p. m., Las Heras.
Cármen de Areco—Id, á las 6 p. m., por el estafetero.
Chacabuco—Id, á las 6 p. m., Chivilcoy.
Exaltacion de la Cruz—Id, á las 6 p. m., Campana.
General Alvear—Id, á las 6 p. m., Lobos.
Juarez—Todos los dias nones, á las 6 p. m., Azul.
Junin—Todos los dias, á las 6 p. m., Chivilcoy.
Lincoln--Id, á las 6 p. m., Bragado.
Loberia—3, 11, 19, 27, á las 6 p. m., Dolores.
Magdalena--Todos los dias, á las 6 p. m., Ensenada.
Mar Chiquita—Id, á las 6 p. m., Dolores.
Médano Blanco—Id, á las 6 p. m., Dolores.
Monsalvo—1, 4, 6, 11, 14, 16, 21, 24, 26, á las 6 p. m., Dolores.
Monte—Todos los dias, á las 6 p. m., Lobos.
Navarro—Los dias pares, á las 6 p. m., Lobos.
Id—Los dias nones, á las 6 p. m., E. Zapiola.
Necochea—1, 5, 11, 15, 21, 25, á las 6 p. m., Azul.
Nueve de Julio—Todos los dias, á las 6 p. m., Bragado.
Patagones—4, 14, 24, á las 6 p. m., Bahia Blanca.
Pergamino—Todos los dias, á las 6 p. m., por el estafetero.
Pila Id, á las 6 p. m., Dolores.
Pilar—Id, á las 6 p. m. E. Rodriguez.
Ramallo—Martes, jueves, sábados, á las 12.45 directamente.
Rauch—Los dias nones, á las 6 p. m., E. Cachari.
Rojas—Todos los dias, á las 6 p. m., Chivilcoy.
S. A. de Giles—Id, á las 6 p. m., por el estafetero.
S. A. de Areco—Id, á las 6 p. m., id.
Saladillo—Id, á las 6 p. m., Lobos.
San Nicolás—Martes, jueves, sábados, á las 12.45 directamente.
San Pedro—Id, á las 12.45, id.
Salto—Todos los dias, a las 6 p. m., por el estafetero.
Tordillo—Id, á las 6 p. m., Dolores.
Tuyú -Id, á las 6 p. m. id.
Tandil—Todos los dias nones, á las 6 p. m., Azul.
Tapalqué—Id, á las 6 p. m., E. Cachari.
Tres Arroyos—1, 5, 11, 15, 21, 25, á las 6 p. m., Azul.
Vecino—3, 4, 7, 9, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27, 29, á las 6 p. m., Dolores.
25 de Mayo—Todos los dias, á las 6 p. m., Chivilcoy.
Zárate—Id, á las 6 p. m., Campana.

La correspondencia para los puntos (estaciones y pueblos) que tienen estacion de ferro-carriles, se despacharán además todos los dias á las 6 p. m.

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo á las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que durtodo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y semestres.

SERIE A — TRIMESTRAL
Dura 20 años 117 dias—8 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE B — TRIMESTRAL
Dura 27 años 270 dias—3 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE C — SEMESTRAL
Dura 20 años 190 dias — 9 p% de interés; 2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE D — SEMESTRAL
Dura 28 años 5 dias — 2 p% de interés; 2 p% amortizacion y 1 p% de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte.

DIVERSIONES PUBLICAS

Skating Rink—Inauguracion, grandes bailes de máscaras y de sociedad, los dias 31 de Diciembre 1° y dos de Enero á las 11 de la noche Con una orquesta de 30 profesores escogidos, dirijida por por el célebre profesor Rajneri. Entrada para caballeros 25 $ m|c. id para señoras gratis. Palcos 50 $ m|c. Nota la empresa tiene permisos de disfraz á disposicion de las señoras. Bailes todos los sábados, domingos, dias de fiesta habrá bailes aún con mal tiempo. La entrada 30 pesos.

La Florida—Jardin concierto, sábado 1° Enero de 1881, á las 8 1|2 en punto, año nuevo, gran concierto orquestal, gran festival musical para solemnizar el año nuevo. Embanderamiento, fuegos de Bengala, alumbrado á giorno etc. Bajo la direccion del señor A. Patin, director de los conciertos de Paris, Lóndres y New-York.

PROGRAMA
Primera parte
1° Onverture de la opera La Sirène, Auber.
2° Le retour des Hirondelles, Wenn die Schwalben heimwaerts Zieh'n valse, Fahrbach.
3° Gran fantasia sobre motivos de la opera La Traviata, instrumentacion de Arban, Verdi.
4° Serenata, instrumentacion del Sr. Patin, el solo de clarinete por el Sr. Tafurelli. Gounod.
5° Final del 1er acto de la opera inglesa H. M. S. Pinafore, instrumentacion del Sr. Patin, Sullivan.
Segunda parte
6° Onverture de la opera Masaniello, Carafa.
7° L'Orient, valse, Métra.
8° Fantasia sobre la opereta Chilperic, instrumentacion de Arban, Hervé.
9° Reine de [illegible], Girard.
10. Marche des [illegible], Douglas.
Entrada gen[illegible] 10 $. [illegible] halla. [illegible] el estable[illegible] de Hartmann, [illegible]
OTRA—Do[illegible] concierto orque[illegible]

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda-fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Idem de postre
Idem de café
Cubiertos de ensalada
Trinchantes
Cuchillos de cocina
Hachas de mano
Machetes
Picadores de carne
Tirabuzones
Cuchillos para conserva
Cucharones
Electro-plata
Juegos de lavatorio

Bandejas para pan
Calentadores
Jarras para agua
Juegos de té
Bandejas
Cubiertos
Aceiteras
Fruteras
Alfombras
Chuses, jergones
Esteras de coco
Alfombras de hilo
Tripes para escalera

Hulo para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos parañiños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc. n52 d28 m

Gran Exposicion de Máquinas de Coser
DE LAS MAS ACREDITADAS
De Estados-Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania.
301 1/2 RIVADAVIA 305 1/2
F. VILLAFAÑE

Se necesita un cortador ó una

cortadora de camisas, escusado es que se presente sin las mejores recomendaciones. Por mas informes dirijanse bajo sobreálas iniciales A. B. C. efina de este diario, dando domicilio etc.
D28.v30

Teatro del Recreo—Libertad entre Cangallo y Cuyo. El sábado 1º, funcion de gran espectáculo, el muy interesante drama titulado «Santa Genoveva». El domingo 2 la nueva y muy divertida comedia en tres actos titulada Las almas del otro mundo», concluyendo las dos funciones con sainete. A las 8 1[2.

SOLICITADAS

LA CUYANA

AINOS DE LAS PROVINCIAS
de
SAN JUAN Y MENDOZA
DE
DIAZ Y RAMOS
135 — DEFENSA — 135
Se lleva á domicilio

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY
En combinacion con la del alto Paraná
Línea regular servida con los paquetes nacionales Guarani, Cisne, General Mansilla y Delia
VAPOR PAQUETE NACIONAL
GUARANY
Capitan JOSÉ BRUGO
PARA ASUNCION
ITUZAINGÓ
CORRIENTES
Y ESCALAS
Sale de la Boca del Riachuelo el Viérnes 31 de Diciembre fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, boletos del tramway y conduccion de equipajes grátis.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores «General Mansilla» ó «Delia» sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 90 y 92.

PARA TODOS

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 1709

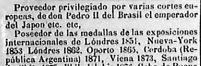

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853 Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unice depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exijase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4
5 d2 31

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina csabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES.
A. EASTMAN y Ca.
Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.
6 d 2-31.

ECONOMIA DOMESTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas licores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *acido salicilico de Kolbe*.

El ácido salicílico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales farmacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pídase el *ácido salicílico legítimo de Kolbe* importado por

E. E. Cranwell
Unico agente para la República Argentina, Drogueria y Farmacia,
147—CALLE DE VICTORIA—147
2 d4. pte

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO
de la
REPÚBLICA ARGENTINA
por el
DOCTOR ALBERTO NAVARRO VIOLA

Un tomo de 350 páginas se vende á 40 pesos en todas las librerias.

Específico Vellon de Oro.

GOLDEN FLEECE DIP.
ES EL MEJOR DE TODOS.

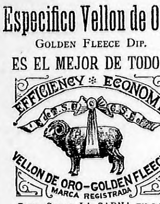

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS.

Se mezcla libremente y se emplea con
AGUA FRIA.

Reune la Mayor Eficacia con el Menor Costo.

Es el mas ventajoso para grandes rebaños.

DEPÓSITO:
En la DROGUERIA ANGLO-AMERICANA de
A. EASTMAN Y CIA.,
Nos. 9 y 11, CALLE DEFENSA.

¡Fíjarse en la Marca Registrada.!

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78

10,000 OVEJAS

Mestizas finas
DE 800 A 1000 NOVILLOS
De 3 á 8 Años
PARA MATADERO
UNA TROPILLA DE
100 borregas LINCOLN
3[4 sangre
CON CARNERO PURO IMPORTADO
Otra de 50 borregas Rambouillet
PURAS
CON SU CARNERO DE SANGRE PURA
20 VAQUILLONAS
MESTIZAS DURHAM
Y UN TORO 7[8 SANGRE
12 caballos de tiro etc.
ARRENDAMIENTO
DE 1200 CUADRAS CUADRADAS
Alambradas, campo flor. con poblaciones etc.—Venta de dos fracciones de campo, alambrado de 500 cuadras cuadradas, con poblaciones.
En el establecimiento
NUESTRA SEÑORA DE LUJAN
A 2 leguas de la estacion
Por liquidacion de una sociedad
El Viérnes 7 de Enero de 1881
A LAS 11 DE LA MAÑANA

Procederemos á la venta en público remate, de todas las existencias del establecimiento «Nuestra Señora de Lujan» situado á 50 minutos de la estacion Zapiola, ramal á Lobos.

Arrendamiento

El campo que se arrienda se compone de 1200 cuadras cuadradas perfectamente alambradas con una poblacion principal de azotea, edificada á una vara del suelo, con escalinata de mármol, edificio para peones y capataz, cocina, etc.. monte, alfalfares, etc., ocho puestos de material, corrales, etc., eté.

La calidad de los pastos es de lo mejor que hay en la provincia, sus pastos son tiernos y se componen de trebol, alfilerillo, cola de zorro. flor morada, etc.--no hay una pulgada de desperdicio en toda el área. Ademas los señores licitadores podrán juzgar ellos mismos viéndolo, previniéndoles que este campo ha sido la salvacion de varios vecinos durante la última epidemia, que lograron salvar sus haciendas, arrendando algunas fracciones del mismo.

Como son: los señores Luis Barrera, señor Galiars, Juan Rodriguez y muchos lecheros de Moron que llevaron allí sus vacas. La situacion del campo es admirable, queda inmediato á una via férrea, con una estacion á 2 leguas para la remision de sus frutos, á 14 leguas escasas de los corrales, adonde pueden llegar las tropas de hacienda descansadamente en 16 ó 18 horas que es una ventaja para campos de invernada.

Para la cria de ovejas el campo no tiene rival, prueba de ello es que las lanas del partido de Cañuelas siempre se han vendido á la par de las mejores de la provincia. El contrato de arrendamiento se hará por tres años firmando el boleto en el acto del remate.

Venta de 500 cuadras cuadradas

Lindando con la fraccion anterior, ofreceremos en venta 2 magníficas hectáreas de campo, en iguales condiciones al anterior á saber:

1ª fraccion, 200 cuadras cuadradas alambradas por los cuatro costados con una poblacion.

Esto campo para que se comprenda la calidad de él, hasta decir que estuvo arrendado á razon de 5,000 pesos mensuales durante el invierno pasado á D. Luis Barrera, quien salvó allí sus haciendas lo mismo que el señor Galvan que tenia arrendado por igual precio la

2ª fraccion de 300 cuadras cuadradas, alambrada por 3 costados, con una magnífica poblacion de material con 7 piezas, monte etc., y á mas un puesto de material.

Debemos llamar la atencion de los que buscan pequeñas fracciones de campo, sobre estos que ofrecemos en venta, que se adaptan admirablemente para el establecimiento de alguna cabaña, chacra modelo, tambo y aun para renta, pues hay muchas personas que desean arrendar cualquiera de los dos campos pagando un buen arrendamiento.

10,000 ovejas mestizas finas al corte

Estancia Ntra. Señora de Lujan	1050	animales
Puesto Camino	1600	tercianero
Id San Miguel	1700	id
Id San Antonio	1800	id
Id 18 de Diciembre	1000	id
Id señor F.	2000	id
Id 4 Hermanas	1800	id
Id San Manuel	2000	id

150 carneros mestizos Rambouillet y Lincoln, 100 borregas Lincoln 3[4 sangre, con un carnero de sangre pura importado ó nacido en el país, á eleccion.

Vacuno

20 vaquillonas mestizas Durham con un toro 7[8 sangre.

800 á 1000 novillos de 3 á 8 años de edad hacienda flor y en magnífico estado, en lotes al gusto del comprador ó en un solo lote.

Caballar

12 caballos garantidos de tiro diestros y mansos.

El remate se efectuará en la misma estancia Nuestra Señora de Lujan, pudiendo ir los señores licitadores hasta la estacion Zapiola, donde habrá medios de conduccion hasta la estancia, donde serán obsequiados con un almuerzo campestre.

La entrega de las haciendas se hará al dia siguiente del remate. Las personas que deseen ver las haciendas, campo, etc., pueden hacerlo antes del dia de venta, ocurriendo á nuestra casa por órdenes.

Por planos y pormenores ocurrir á la misma casa Alsina 78.

POR EL MISMO
UN MAGNÍFICO TORITO
Sangre pura Durham
LORD SIDDINGTON
Venido por el vapor inglés Teniers á la consignacion del señor D R. J. Neild.
En nuestra casa Alsina 78

El de Enero á la 1 del dia, venderemos por cuenta y órden del Sr. D. Federico Neild, venido en el vapor inglés «Teniers» á la consignacion de D. Reginald J. Neild á saber:

Lord Siddington toro rosillo nacido el 3 de Noviembre de 1879 por
Siddington Kirklevington, 42.379 madre Ly. Lawrence lot 11 por Sir Lawrence Bar'gton 35,582, grd. Oxford Donna por Didmarton Duke 21,546, ggrd. Lady Oxford por Imperial Oxford 18.084, gggrd. Lady Glo'ster por Harry of Glo'ster 14.674 ggggrd. Lady Warden por Lord Warden 7,167, gggggrd. Belinda 2d. por Lion 9.299. ggggggrd. Belinda por Rebel 4882. gggggggrd. Miss Foote por Coxcomb 928. ggggggggrd. Miss O Neil por Minor 441, por Son of Phenomenon 491, por Traveller 655, por Colonet 152, por R. Coiling's Son of Broken Hom. 95 por R. Colling's Son of Hubback 319.

El pedegrée que antecede, demuestra hasta la mas remota descendencia del animal cuyos antecesores todos se vé, que han sido registrados en el Herd Book y registro oficial de los animales vacunos que es llevado con gran escrupulosidad en Inglaterra.

Creemos sin exajerar y aunque no viene de Booth, que este torito tiene en sus venas, de la mejor sangre que existe en Inglaterra y de consiguiente en cuanto á esto de lo mejor que ha venido al pais, punto esencial que deben tener los criadores en vista para mejorar sus crias.

La sangre del animal es el todo, en animales de sangre pura como este que ofrecemos en venta, no hay peligro de retroceder sino al contrario, de obtener crias de primer órden y perfectas.

El animal que antecede puede verse en nuestra casa Alsina 78.

POR EL MISMO
3 CENTRALES PROPIEDADES
Barrio come-il-faut
Rentas fijas y seguras
1ra CALLE RECONQUISTA 198 á 202
ENTRE CUYO Y CORRIENTES
Base de venta, ps. 270,000 m[c.—Alquiler ps. 2000 m[c.
A D - C O R P U S

El miércoles 5 de Enero de 1881, á las 3 de la tarde, rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su propietario.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 11 vs. de frente al Este por 36 vs. de fondo al Oeste, edificada de altos.

La casa baja de 6 piezas, cocina, letrina y 2 piezas altas en el fondo, 2 patios embaldosados, aguas corrientes y el zaguan con baldosas de mármol negro y blanco. La casa alta se compone de 3 piezas á la calle con cielos rasos y pisos de tabla.

Toda la propiedad produce $ 2000 m[c. mensuales, pudiendo con muy poco que se gaste producir $ 2500.

Para una propiedad tan central y con tan buena renta $ 270,000 de base. es mucho menos de lo que vale y en comparacion de otras ventas que nosotros mismos hemos efectuado en esa cuadra.

En seguida
2ª CALLE RECONQUISTA Núm. 204

Contigua á la anterior y al costado del gran palacio del señor Anchorena.—Base ps. doscientos treinta mil m[c.

AD-CORPUS

Esta casa está construida en igual terreno á la anterior, 11 vs. de frente por 36 de fondo. El edificio se compone de 6 piezas bajas con pisos de baldosa y una de tablas, otra pieza alta en el fondo, cocina, letrina y algibe, dos patios embaldosados.

Las maderas de ambas propiedades son maderas duras, techos de azotea. Esta casa gana $ 1500 m[c. mensuales y la base para la venta son $ 230,000 moneda corriente.

Ambas propiedades forman un magnífico frente de 22 vs. por 36 de fondo, que por su tamaño se presta admirablemente para hacer cuatro lindas casas de familia, que pedrian producir 10 á 12000 $ m[c. mensuales.

Si hubiese interesados se venderán en un solo lote con la base de $ 50,000 m[c.

En seguida
3ra. CALLE CORRIENTES 74 á 76
CONTIGUA AL MISMO PALACIO
Base ps. 230,000 m[c.—Alquiler ps. 1000 m[c.
ADCORPUS

Esta finca está situada en un terreno de 9 1[2 vs. de frente por 35 de fondo y se compone de una gran sala y ante, sala á la calle, ocupada por un café aleman que existe allí hace muchos años ademas, 8 piezas interiores, sótano, algibe, gas, letrina y cocina.

En cuanto al barrio, es de lo mas central y comercial. La cuadra en que está hubicada esta propiedad está llena de agencias marítimas de todos los vapores de ultramar y podemos citar al acaso en 150 vs. á la redonda los siguientes: Mala Real de Inglaterra, Lamport y Holt, Haan Trasportes Marítimos, Líneas del Pacífico y Chargeurs Reunis, etc., etc. Telégrafos Havas para Ultramar y muchos ramos del alto comercio, largos á detallar.

De consiguiente no puede haber temores que la propiedad aquí sufra los vaivenes á que estan sujetas generalmente en otras localidades. La base fijada de esta propiedad es de $ 230,000 m[c. con 1800 ps. de alquiler, que representa 9 p% anual.

Los títulos de las 3 propiedades son de lo mejor. Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

L. Avelino Diaz
EN MORON

De una casa quinta con dos departamentos propia para dividir dos casas todo cercado de pared con grandes parrales y quinta de esquisita fruta ccon 6 piezas de teja francesa, y dos de azotea, do pozos, dos cocinas y demas comodidades.

El Domingo 2 de Enero de 1881 á la una en punto del dia venderé la espresada finca esquina situada en la calle de Independencia y 25 de Mayo, al Norte, con 37 y 1[2 varas de frente con igual fondo.

Por otros pormenores al rematador en Moron.

Nota—No faltar á la hora indicada pues la venta es al mejor precio. Núm.54. d28 v31

AVISOS

SANGUIJUELAS HAMBURGUESAS
A 160 pesos el ciento
Depósito: Drogueria Nacional
de
EDUARDO RETIENNE
RIVADAVIA 309

CARNAVAL DE 1881

POMITOS
POMITOS! POMITOS!
ANTIGUA MARCA
J. H. PIES-E
Marca Cranwell
REPUTADOS
como los mejores

Estos POMITOS que han sido siempre preferidos por nuestra sociedad selecta á los que vienen del extrangero, reunen las siguientes condiciones: suavidad de perfume, esquisita fragancia, costo moderado y que son especialmente adaptables para el uso del Carnaval sus perfumes, siendo obtenidos de los mas reputados perfumistas europeos, que han conquistado en este mercado una marcada preferencia sobre todos los otros fabricantes, lo que demuestra prácticamente la asombrosa venta que ha tenido este artículo en años anteriores.

Cada docena es compuesta de doce diferentes perfumes, entre los muchos que son preferidos de nuestra distinguida sociedad.

Perfumes suaves y esquísitos para las damas.
Resedá, Aroma, Junquillo, Franchipan, Oriza, Opoponac.
Perfumes agradables y de preferencia para caballeros.
Trévol, Verbena, Stephanatis, Rosa gerania, é Ilang-Ilang.

Estos perfumes son quimicamente higiénicos, destinados de las fragancias de las flores, y no manchean ni deterioran los géneros que se rocian con ellos, los que se deleitan en lafragancia de los perfumes. Son diez tamaños entre ambas marcas de mayor y menor.

Ramilletes de chasco para Carnaval.

Aguacendos con pomos y depósitos de goma de género impermeables.

Surtido completo en bombitas de goma.

Estos artículos introducidos espresamente para nuestra casa, se venden por mayor y menor en la:
CASA INTRODUCTORA
Drogueria y farmacia inglesa
DE CRANWELL
44 Calle Rivadavia 44

Y en los principales establecimientos de esta ciudad.

La casa introductora envia por correo precios corrientes, á los mayoristas en el interior que asi lo soliciten. Cada órden debe ser acompañada con giro sobre el banco ú órden de pago sobre una casa de nuestra plaza.

Politeama Argentino — Real compañia ecuestre italiana Natale Guillaume. Empresa A. Moreno y Ca. Hoy sábado 1º de Enero de 1881 á las 2 1[2 de la tarde y á las 8 1[2 de la noche dos espectáculos extraordinarios.

Inyeccion Vejetal Hijiénica
Infalible y preservativa contra la
GONORREA
CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR
Y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Lan 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
de
EDUARDO RETIENE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad--Botica Cerrito y Cangallo

POMOS
DE
GOSNELL

FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala. Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de **Demarchi Parodi y Ca.**
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedanade diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por	5	dias,	10	pesos m/c.	
«	6	«	15	«	«
«	9	«	20	«	«
«	15	«	30	«	«
«	30	«	40	«	«

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.
La Administracion.

NO MAS ACEITE DE BACALAO

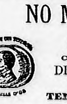

ANEMIA
CLOROSIS
DEBILIDAD
DE
TEMPERAMENTO

TISIS
LANGUIDEZ
ENDEBLEZ
DE
LOS HUESOS

VINO IODADO DE MORIDE

Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto
PARIS—34 RUE DE LA BRUYERE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires. 27 o19 pm

Monte de Piedad
DE LA PROVINCIA
Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo. hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Se liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relactivo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m[c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1º de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario

n1 el º v31

CALLOS
LA COLODINA
Cura radicalmente
SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

19—FLORIDA—19
AL BUEN JARDINERO
SEMILLAS DE TODAS CLASES
FRESCAS
Y DE LA ÚLTIMA COSECHA DE EUROPA
PLANTAS Y FLORES
GRAN COLECCION
de
500 PLANTAS DE ROSALES
Gran surtido
de cabezas de flores
Herramientas para jardines
Tierra de Bruyere
SE HACEN RAMOS
19—FLORIDA—19
GUSTAVO HAMONET
BUENOS AIRES

n 7 pm.

LA CENTRAL
CONFITERIA Y PASTELERIA
Tacuari y Victoria
Gran surtido de artículos para regalos de año nuevo
CONFITES Y BOMBONES FINOS
Frutas y dulces de Europa
Variedad de fuentes y ramilletes para regalos
TURRON VARIAS CLASES
Mazapan de frutas y de Toledo
HELADOS CINCO CLASES TODOS LOS DIAS TRES PESOS
Café molido clase superior á 10 pesos libra
n56 d29 30 p

ARADOS 2000 ARADOS
De todas clases y tamaños
Y TAMBIEN MONTADOS SOBRE RUEDA
DE 1 Y 2 REJAS
301 1[2 Rivadavia 305 1[2
G. VILLAFAÑE

CARRUAJE

Se desea comprar una Victoria nueva con arreos, y si son buenos con una pareja de caballos.

El que la tenga, ocurra á esta imprenta, donde le darán razon.

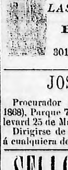

EN EXPOSICION
MAQUINAS E INSTRUMENTOS
Para la agricultura en general
Y
LAS MEJORES BOMBAS
Para sacar agua
301 1/2 RIVADAVIA 305 1/2
perm.

JOSÈ C. SOTO

Procurador judicial (oficina fundada en 1868), Parque 788, en Buenos Aires, y Boulevard 25 de Mayo número 46, en Mercedes.

Dirigirse de la campaña indistintamente á cualquiera de las dos direcciones.

SELLOS DE GOMA
DE
STETSON

Nuevo sello de goma Fechador
PRIVILEGIADO
Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

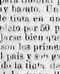

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fijarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el pais y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª.
80—FLORIDA—80
ENTRE CANGALLO Y PIEDAD
Se necesitan agentes. 22o19n19

Aviso Municipal de las Conchas.

—La Municipalidad de las Conchas en sesion de la fecha ha dictado la siguiente resolucion:

Art. 1º Se hace saber á los dueños de terrenos sobre los rios Trigre y Conchas, hasta su desembocadura en el Lujan, que deben hacer cortar y sacar todos los árboles que impidan la libre navegacion, teniendo por término para cumpir esta ordenanza el 31 de Enero del año próximo.

Art. 2º Vencido este término la Municipalidad procederá á cortar y sacar de los rios dichos árboles, siendo á cargo de los dueños de los respectivos terrenos los gastos que se originen, imponiéndose ademas una multa que no bajará de 100 $ ni escederá de 500, segun el caso.

Art. 3º Publíquese la presente resolucion en dos diarios de la capital y fíjense edictos en los lugares de costumbre, haciéndose saber por medio de los Alcaldes y tenientes alcaldes.

Las Conchas, Diciembre 20 de 1880.
Manuel Brid—Pedro B. Valladares—Secretario.
Núm.45 d.24. e.24.

ESTABLECIMIENTO
HIDROTERAPICO
DE BUENOS AIRES
DIRIGIDO POR EL DOCTOR SOLA
194—Calle Temple—194

La hidroterapia (*medicacion por el agua*) es el medio curativo más eficaz en el tratamiento de las enfermedades crónicas, como el reumatismo, la gota, la sífilis y las escrófulas; el de las enfermedades del hígado, del estómago del aparato génito-urinario, y del sistema nervioso; y especialmente en el tratamiento de todas aquellas que reconocen por causa un vicio de la sangre ó un estado de debilidad general, congénita adquirida por excesos ó pérdidas orgánicas.

La casa tiene habitaciones higiénicas y cómodas para recibir pensionistas, aunque no necesiten del tratamiento hidriatico; como á aquellos enfermos que viviendo fuera de Buenos Aires, deseen ser [illegible] dos por [illegible] y cirujanos mas notables de esta ciudad.

La mejor recomendacion del establecimiento consiste en los satisfactorios resultados obtenidos durante los seis años que está al servicio del público. pm.

Al Comercio

Se previene á las casas de comercio que hayan recibido el prospecto de la *Guia Industrial y Comercial para el año 1881*, y que quedaron en mandar sus avisos á la *direccion*, lo hagan efectivo antes que termine el corriente mes de Diciembre, á fin de que puedan ser insertados en un lugar preferente.

Los prospectos se mandarán á los que se interesen en que sus establecimientos figuren en la *guia* siempre que sean solicitados.

Los Directores—*A. B. Gazzano y B. M. Colombo.* Reconquista 126. Pasage Argentino, Escritorio núm. 7.

Inspeccion General de Milicias
DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1880.
Francisco Enciso.
Oficial Mayor.

62 d 1º 31

AVISO
Oficina de patentes de invencion

Se previene al público que en la fecha se ha concedido á D. Felipe T. Duran patente de invencion por el término de diez años por un líquido para la conservacion de pieles denominado, *Invento Duran*.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1880.
Camilo G. Pardo, Secretario.

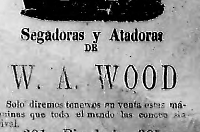

Segadoras y Atadoras
DE
W. A. WOOD

Solo diremos tenemos en venta estas máquinas que todo el mundo las conoce sin rival.

301—Rivadavia—305

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Vease nuestro aviso en la 4ª página

Gran Fabrica de Carruages
DE
LUIS DELANOUX

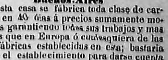

Privilegiada por el Superior Gobierno
Y fundada en el año 1856
1067 — MORENO — 1067
Buenos Aires

En esta casa se fábrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esa; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, colesus, landó, vi-á vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera ábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

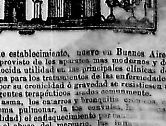

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires está provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para los tratamientos de las enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resistiesen á los agentes terapéuticos usados comunmente.

El asma, los catarros y bronquitis crónicos, enficema pulmonar, la tos convulsa, [illegible] (debilidad) el enflaquecimiento por [illegible] ó por el abuso del mercurio, las [illegible] crónicas de la garganta, se curan radica[illegible]

La tisis pulmonar de primero y [illegible] los reumatismos crónicos, la gota [illegible] curan casi siempre ó se [illegible] tisfactorio, segun lo demuestran [illegible] de los Dres. Bertin Fontaine, Forna[illegible] directores de establecimientos [illegible] es, en Europa.

La direccion de este establecimiento [illegible] varios médicos, acepta por la prensa [illegible] discusion científica con aquellos [illegible] basen de la eficacia y ventajas de [illegible] para la curacion de las susodichas [illegible]

Horas de consulta: de una á [illegible]

NOTA—En tiempo húmedo y [illegible] mos del pecho, serán traidos y [illegible] lo por un carruage del establec[illegible]

ÁGUA VERDE
PARA CURAR
LA MORRIÑA
Enfermedad del vaso en las ovejas

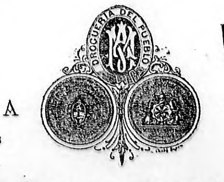

VENENO EN PASTA
PARA PRESERVAR LOS
Cueros vacunos y lanares
De las picaduras de la polilla

Deposito para la venta por mayor en casa de A. MOINE

DROGUERIA DEL PUEBLO
189—RIVADAVIA—189 BUENOS AIRES

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS PARA EL AÑO DE 1881

TIENDA "Á LA CIUDAD DE LÓNDRES"

Hoy la mas basta y la mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

PRIMERA CASA EN BUENOS AIRES HABIENDO ESTABLECIDO EL SISTEMA DE VENDER TODO DE CONFIANZA Y A PRECIO FIJO

LO QUE LE HA VALIDO UN ÉXITO SIN IGUAL HASTA HOY

Calle PERU 30, 32, 34, 38 y 40--Entrada única, calle del PERU 38--Entre Rivadavia y Victoria

Aguinaldos, Presents-for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Wemachten, Strenne, New-Year's-Guift, Regallos d'ano novo. Cadeau de jour de l'an, Echtrenac etc., etc., etc.

PARA EL AÑO DE 1881

El surtido de nuestra tienda es de los mas completos, pero como se renueva casi enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para REGALOS DE AÑO NUEVO. En la seccion de avisos se encuentra el detalle

Perú 38--A La Ciudad de Lóndres--Perú 38

SELLOS DE GOMA
DE
WOODWEL Y C

Esta es la primera casa del pais en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS mjc. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos. Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140

H. D. Woodwell y Ca.

CAMBIO DE DOMICILIO

AL BUEN JARDINERO

FLORIDA Núm. 19

El depósito de semillas y plantas, situado antes en la calle Chacabuco 102, se ha trasladado á la calle Florida 19 entre Rivadavia y Piedad. *Gustavo Hamonet.*

Papas francesas é inglesas

especialidad para semillas. Se vende por mayor y menor á precios sumamente módicos, en el Deposito de semillas y plantas de Vicente Peluffo y Cia—201 calle Alsina 201 Buenos Aires.

Jóven español. Buena letra,

activo, con alguna práctica en el movimiento de aduana, se necesita, Defensa 355, altos, ocurrir de 11 á 12 de la mañana. num. d30 2 p.

Se precisa una costurera que

entienda de ropa militar, es escusado se presente sino entiende, calle de San Juan número 253. d31 v3 e

DIARIOS VIEJOS

Se venden por arroba, calle Belgrano número 131.

DIRECCION GENERAL
DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Por órden del señor Director de Correos y Telégrafos se llama á licitacion por el término de treinta dias contados desde la fecha, para la navegacioná vapor enlas líneas siguientes:

1ª De Campana al Rosario y escalas.
2ª Del Rosario á Santa-Fé y escalas.

Las bases para hacer este servicio son:

1ª Semanalmente y en los dias fijados por la Direccion General, se harán los viajes siguientes: tres de Campana al Rosario, y otros tres de regreso; dos del Rosario á Santa-Fé, y dos de regreso, en combinacion con la primera de estas líneas.

2ª Será deber del contratista llevar toda la correspondencia que le fuere entregada por las oficinas de correos, arreglando en cada vapor un compartimento con llave para seguridad de la misma.

3ª Conducirá gratis con pasaje de 1ª clase al estafetero encargado de la custodia de la correspondencia y trasportará tambien gratis, hasta dos toneladas de carga.

4ª Las propuestas se presentarán en papel $f. 5 á esta Secretaría, debiendo venir firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia catorce de Enero de 1881, á las dos de la tarde.

Deberán espresar ademas: (A) el número de vapores que pondrán al servicio. (B) el tonelaje de cada uno. (C) sus comodidades. (D) fuerza de las máquinas, velocidad de la marcha y duracion del viaje.

5ª El nuevo contrato tendrá un año de duracion contado despues de seis meses de la fecha.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1880.

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior fecha 17 del corriente el dia 22 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de [illegible] á las fuerzas que accidentalmente [illegible]ntran en el Rosario, con sujecion á [illegible] siguientes:

[illegible] La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan—divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1k 1485 gramos carne de vaca fresca, (2 1|2 libra), 0k 2009 id galleta, (7 onzas), 0k 574 id arroz, (2 id), 0k 143 id de sal (1|2 id).

Racion mensual—0k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra), 0k 9188 id id colorado 2 id). 0k 4594 id jabon amarillo (1 id), 2k 2970 id yerba paranaguá (5 id), 6 pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras), 0k 1148 id galleta (4 onzas), 0k 574 id arroz (2 id), 0k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el Jefe Superior de la frontera servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fueren de la calidad estipulada, los gefes estaran autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o, que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar la gordura de cada rés (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomará en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo las responsabilidades estableci das

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuestas deberá manifestarlo por escrito el dia anterior espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17. El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra.

Diciembre, 22 de 1880.
El Comisario General.

n49 d23 v22e

(MARCA REGISTRADA)

El especifico mas seguro

PARA

CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

compuesto de

TABACO, AZUFRE Y FENATOS

BAÑO FRIO

Garantido sin arsénico!!

A razon de 1 1|2 **REAL COBRE** por cabeza

A LOS ESTANCIEROS

Si los señores estancieros se sirven informarse del resultado que han obtenido los que usaron nuestro SARNIFUGO para curar la SARNA en las ovejas, sabrán:

1º Que la sarna ha sido completamente estirpada.
2º Que el rinde en lana ha aumentado en proporcion notable.
3º Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.
4º Que el baño se dá sin peligro para los hombres y los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, y que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas, en la Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca., y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjase que los envases lleven nuestra marca registrada.

D. P. Sarnífugo D. P.

Depósito—**Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.**

179 á 185—DEFENSA—179 á 185

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion Superior de fecha 11 del corriente, el 15 del mes de Enero próximo á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen á la línea militar del Nauquen, puntos interiores de la frontera de Mendoza, Depósito de Reclutas y Oficina de Enganche de esa ciudad con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregará por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 37.82 gramos carne de vaca fresca 3 lbs., 0 K 22,97 id galleta 8 onzas, 0 K 861 id arroz 3 id, 0 K 143 id sal 1|2 id

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lbs., 0 K 9188 id id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba paranaguá 5 id, seis pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne de vaca fresca 2 lbs., 0 K 1148 id galleta 4 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el Jefe Superior de la frontera; depósito de reclutas y oficina de enganche por el sub-inspector intendente respectivos, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó más divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los propietarios establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectivo sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado serán hechos con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciera incurrirá en una multa de ocho mil pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuese el sentido en que este se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito el dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

[illegible] El pago se efectuará por Tesorería General, e[illegible] sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los reci[illegible]os—Comisaria General de Guerra, Diciembre 15 de 1880.

El Comisario General.

Ferro-carril Andino

Licitacion

De conformidad con lo dispuesto por decreto de 8 de Noviembre pasado, se llama á licitacion por el término de treinta dias, para la ejecucion de los desmontes y terraplenes comprendidos entre los kilómetros 46 y 72 de la línea á San Luis.

Las propuestas se presentarán en la administracion del Ferro-carril Andino, para ser abiertas en presencia de los interesados el dia 23 de Enero de 1881 á las 2 p. m.

El pliego de condiciones técnicas así como los planos correspondientes, estarán á disposicion de los interesados en la oficina del Ingeniero Principal de la construccion (Rio Cuarto) y en el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion (Buenos Aires).

El cálculo aproximativo del volúmen de los desmontes y terraplenes es el siguiente:

Terraplenes.....	355,181	metros cúbicos
Desmontes.......	175,335	« «
Total.....	530,516	metros cúbicos

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de cinco pesos fuertes (nacional), con la firma del proponente ó proponentes y la de un fiador. Además deben ir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sus sucursales, á la órden del Administrador del Ferro-carril Andino, y por un valor equivalente al 1 p% sobre el presupuesto de las obras licitadas, que se fija en 85,000 pesos fuertes.

Como garantía del contrato, el proponente que lo obtuviera depositará una suma equivalente al 5 o|o del importe total de las obras, á mas de la fianza ofrecida en la propuesta.

El pago de las obras se verificará en el Rio Cuarto, por la Administracion del Ferro-carril Andino, en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas deben consignar el precio unitario por cada metro cúbico de terraplen ó desmonte, en pesos fuertes de curso legal.

No se tomarán en consideracion, las propuestas que se presenten sin los requisitos antes indicados.

El plazo para la completa ejecucion de las obras será de noventa dias á contar de la fecha en que se firme el contrato. Por cada dia de retardo el contratista pagará una multa de docientos pesos fuertes.

Rio Cuarto, Diciembre 23 de 1880.

G. *Villanueva*
Administrador.

Núm.50. d25. e23.

Ministerio del Interior

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de treinta mil (30,000) traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la ley de Obras Públicas, y las siguientes bases:

1ª [illegible] rado con la [illegible] del pro[illegible]nte go cer[illegible]entes y la del fiador que se ofrezca, propon[illegible] acompañadas de un documento en que serán a[illegible] hubiese efectuado el depósito en el conste [illegible] Banco Nacional de ochocientos pesos fuertes en fondos públicos, segun lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor de Gobierno hasta el dia 8 de Enero de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto, y bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º Todas las traviesas que serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectangular, cortada á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

Art. 2º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: (dos metros setenta centímetros) 2m70 de largo; (veinte y cuatro centímetros) m24 de ancho (y doce centímetros) 0m12 de espesor.

Art. 3º Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0m05) en el largo, dos centímetros (0m02) en el ancho y un centímetro (0m01) en el espesor; así como las que presenten una curvatura flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no exceda de seis centímetros (0.06). Se sobreentiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

Art. 4º La tolerancia á que se refiere el artículo anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda de un veinte por ciento (20 olo) en cada entrega.

Art. 5º Las traviesas se entregarán por el empresario en Villa de Mercedes (Provincia de San Luis), en la estacion del Ferro-carril, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno encargados al efecto.

Art. 6º Estarán á cargo del empresario todos los gastos que origine el trasporte y la entrega de las traviesas en Villa de Mercedes con escepcion de los fletes en los ferro carriles Central Argentino, Central Norte y Andino que serán de cuenta del gobierno.

Art. 7º Toda traviesa que presente rajaduras ó signo alguno de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno, debiendo el empresario devolver al Gobierno lo que este hubiese abonado por fletes de dichas traviesas.

Art. 8º Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local donde se practique el recibo y de cuenta del empresario.

Art. 9º Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2º, pero que satisfagan á las demas prescripciones de contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

Art. 10 Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil (10,000) en cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe el contrato.

Art. 11 El pago se verificará por la administracion del ferro-carril Andino, mensualmente y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

Art. 12 Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimun, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de medio por mil de valor de cada una, segun contrato.

Art. 13 Las traviesas se descargarán de los wagones del ferro-carril en Villa de Mercedes con personal y de cuenta del empresario, á quien podrá exijir el recibo de cada partida de traviesas dentro de cuarenta y ocho horas de la llegada á dicha estacion, pero el empresario pagará los estadios de dichos wagones si por su culpa ó falta de personal hubiese lugar á ellas.

Art. 14 En las propuestas se establecerá el precio de cada clase de traviesas en moneda de curso legal (billetes fuertes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se harán tambien los pagos.

Art. 15 En la propuesta se deberán indicar la la estacion ó estaciones del ferro-carril Central Norte Central Argentino donde se han de cargar las traviesas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

El Sub secretario.

N.d 14.v.8.e.

Aviso oficial

Comisaria General de Marina

Por disposicion superior el dia 7 de Enero á la 1 de la tarde, tendrá lugar la licitacion en el Ministerio de Marina por pliegos cerrados para la provision de varios artículos que á continuacion se espresan.

A SABER:

12 cornetas.
12 cordones para id.
12 pares baquetas.
12 porta cajas.
12 parches para id.
1 piston á cilindro.
3 pistones.
3 bugles.
1 clarinete.
1 baritono á cilindro.
2 id á piston.
1 bombardin.
6 bombardines en Mi bemol.
4 bajos.
2 pares platillos 14 pulgadas.
1 caja redoblante.
4 parches para bombo.
1 resma papel de música.
330 muchilas.
330 cartucheras.
330 cinturones
330 bainas de bayoneta.
330 porta bainas.
330 porta fusiles.
330 fundas para id.
350 mantas.

Debiendo hacer presente á todos los que deseen hacer propuestas que ellas serán tomadas en consideracion prévio depósito de un 5 p% sobre el valor de los artículos que se refiere el presente—

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1880.
Luis del Carril.

14 d 5 7 e

AVISO OFICIAL

Licitacion por 15,000 camisas y 15,000 calzoncillos

Por disposicion superior, el 18 del entrante mes de Enero á la una de tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quince mil camisas y quince mil calzoncillos de lienzo, con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados, en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra de cada uno de los artículos licitados.

El pago de estos artículos se efectuará por la Tesoreria General, en letras, sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las camisas y calzoncillos.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Dbre. 18 de 1880.
El Comisario General.

Aviso oficial

Licitacion por 300 mulas

Por disposicion superior el dia 30 del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, en las condiciones establecidas para el servicio de fronteras, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con exclusion de chicas; las cuales deberán entregarse en «Villa Formosa.»

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria general, en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro el cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo se halle, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de 4000 pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de 1 peso fuerte, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p.% del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 1º de 1880.

13 d 4 30 *Eduardo G. Pico*

Aviso oficial

Comisaria Gral. de Marina

Por disposicion superior, el viernes 16 de Enero del año próximo, tendrá lugar en esta oficina en presencia del señor Comandante General de Marina, Comisario General y Escribano Mayor de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientas toneladas carbon de piedra Cardiff de 1ª clase, para el consumo de los buques de la Armada las que deberán ser entregadas abordo de los buques que se designen.

Los que deseen hacer las propuestas, deberán hacer sus precios en moneda de curso legal y por cada tonelada.

Las propuestas se presentarán en papel sellado del valor de un peso fuerte, debiendo ademas acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesoreria General ó en el Banco Nacional, el 5 o|o sobre el valor total de sus propuestas, ó en su defecto, títulos de crédito ó efectivo en metálico cuyo depósito duplicará aquel cuya propuesta fuese aceptada: sin este requisito no serán tomadas en consideracion.

El pago se ejecutará en letras de tesorería á noventa dias de plazo sin interés.

Se previene, que si los proponentes no efectúan la entrega en las condiciones del aviso, quedará á beneficio del fisco el depósito.

Se preferirá al proponente que tenga toda la cantidad que se licita de carbon en un solo buque para facilitar el trasbordo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1880.
Luis del Carril.

DIRECCION GENERAL
DE
Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á licitacion para el servicio de Mensagerías durante un año desde *San Pedro al Baradero* segun las bases siguientes:

1ª Se efectuarán cuatro viajes redondos por semana, segun el itinerario que formen los Administradores del ramo, de acuerdo con el contratista y en combinacion con los demás servicios de Correos.

2ª El contratista se someterá á las disposiciones del cap. XXXIX del Reglamento General y sus correlativos, gozando de las franquicias que los mismos le acuerden.

3ª El contratista hará el servicio con sus propios elementos, estableciendo postas, de las que podrá servirse el Gobierno sin retribucion.

4º Las propuestas deberán presentarse el 29 de Enero de 1881 á esta Secretaría, en papel de 5 ps. fts. y deberán venir firmadas por un fiador abonado.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1880.
Diego J. Arana.
Secretario

n18 d30 v29e

Aviso Oficial

Licitacion por 12,000 pares de botas y 6,000 pares botines.

Por disposicion superior de fecha 6 de corriente, el dia 15 del entrante mes de Enero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de doce mil pares de botas y seis mil pares de botines, con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados, en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra de cada uno de los artículos licitados.

El pago de estos artículos se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en su propuesta el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las botas y botines.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad sera doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 14 de 1880. *El Comisario General.*

Aviso oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 6 del corriente, el dia 5 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la línea interior de la frontera de la provincia de Buenos Aires, Fuerte Argentino, Puan, Carhué, Guaminí y Trenquelauquen y los puntos guarnecidos de la segunda línea en la misma estension y las Estaciones Telegráficas desde el Azúl, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos carne de vaca fresca 2 1,2 lbs., 0 K 2009 id galleta 7 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lbs., 0 K 9188 id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba paranaguá 5 id, 6 pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia: 0k.9188 gramos carne fresca de vaca 2 lbs., 0k 1148 gramos galleta 4 onzas 0k 574 gramos arroz 2 onzas 0k 143 gramos sal 1|2 onzas.

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5% del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año 1881, pudiendo el gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los compradores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del provedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en una multa de 8,000 pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito el dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Diciembre 12 de 1880.

El Comisario General

LICITACION

Departamento de Ingenieros Civiles

Construccion de una casilla para el Resguardo Nacional en la Boca del Riachuelo

Por disposicion del Ministerio de Hacienda se saca á licitacion por el término de quince dias para la construccion de una casilla de madera para el Resguardo Nacional en la Boca, bajo las bases siguientes:

1º Las obras se ejecutarán con estricta conformidad al plano y pliego de condiciones facultativos formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

2º Las propuestas se harán estableciendo el precio unitario por cada clase de obra y tambien el total en pesos fuertes de curso legal.

3º Las propuestas que no se presenten en la forma arriba indicada ó que no tenga acompañadas del certificado de depósito á que se refiere el artículo 10 de la ley de obras públicas y en los sellos que correspondan no se tomarán en consideracion.

4º El depósito á que se refiere el artículo anterior será de veinte pesos fuertes y el empresario á quienes adjudique la licitacion lo elevará á cien para garantir la ejecucion.

5º En el Departamento de Ingenieros estará á disposicion de los interesados el pliego de condiciones y demás antecedentes.

6º El pago de la obra se ejecutará una vez terminada y recibida la obra de acuerdo á lo que establece la ley de obras públicas.

7º Las propuestas se entregarán al escribano mayor de Gobierno antes de las 2 p. m. del dia 7 de Enero próximo, dia y hora en que serán abiertas en el Ministerio de Hacienda en presencia de los interesados quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Diciembre de 23 de 1880.

Emilio G. Pardo, secretario.
núm. 14 d [illegible] p.